



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2897-2025-R-UNE

Chosica, 15 de octubre del 2025

VISTO el Oficio N° 0498-2025-DIGA-UNE, expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley Universitaria, referido a la transparencia en las universidades, dispone que las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, de forma permanente y actualizada, entre otros documentos, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, del 24 de octubre del 2018, se aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de observancia obligatoria para todas las entidades de la administración pública;

Que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, del 27 de noviembre del 2018, se aprueban los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Resolución N° 0009-2022-AU-UNE y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, mediante Resolución N° 3255-2022-R-UNE y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario;

Que con Resolución N° 0162-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2022, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben ser iniciados por los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican, conforme a las disposiciones del presente capítulo, en procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad; siendo este último, a su vez, sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o negativo; asimismo, precisa que cada entidad deberá señalar estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), siguiendo los criterios previstos en el presente ordenamiento;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2897-2025-R-UNE

Chosica, 15 de octubre del 2025

Que el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 dispone que todas las entidades elaboran y aprueban, o gestionan la aprobación, según corresponda, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual comprende, entre otros, todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos con intervención de cualquier órgano de la entidad, siempre que dicha exigencia cuente con respaldo legal; así como la relación de los servicios prestados en exclusividad, cuyos requisitos y condiciones deben establecerse por decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT);

Que el numeral 44.1 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos corresponde al titular de la entidad mediante resolución; y que, asimismo, el numeral 44.3 del referido artículo dispone que el TUPA, junto con la norma legal que lo aprueba o modifica, debe publicarse obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano, así como difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el portal institucional respectivo;

Que, a través de los Oficios N° 268-2025-UM/OPyP-UNE y N° 411-2025-UM/OPyP-UNE, la Jefa de la Unidad de Modernización remite el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2025, elaborado en coordinación con las unidades orgánicas competentes, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que con Oficio N° 263-2025-OPyP-UNE, del 30 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto envía al Director General de Administración el referido expediente y solicita que se adopten las acciones pertinentes;

Que mediante el documento del visto, el Director General de Administración remite al Rectorado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2025, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente, para su aprobación y posterior publicación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 05 de junio del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2897-2025-R-UNE

Chosica, 15 de octubre del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2025, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, el cual consta de ciento noventa (190) folios.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que las instancias pertinentes adopten las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR y DIFUNDIR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia, en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, y en el portal web institucional de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



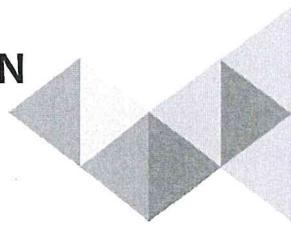
Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional



**TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
TUPA
2025**



**Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Modernización
Unidad de Tesorería
Oficina de Asesoría Jurídica**



EQUIPO RESPONSABLE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO

C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE LA ELABORACIÓN DEL TUPA

Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas
Jefa de la Unidad de Modernización



Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua Vda. de Guillén
Asistente Administrativo de la Unidad de Modernización



Lic. Adm. María Condor Muñoz
Especialista de la Unidad de Modernización



DEL SUSTENTO DE COSTOS

C.P.C. Andrés Enrique Villena Merino
Jefe de la Unidad de Tesorería



DEL SUSTENTO LEGAL

Abg. Marcial Curahua Callañaupa
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"**



Normas que aprueba o modifican el TUPA



ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 5
1.1 Educación	
REINGRESO Y/O ADSCRIPCIÓN	N° 6
APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE EXPEDITO	N° 8
GRADO DE BACHILLER DESDE LA PROMOCIÓN 2016	N° 10
APROBACIÓN DE PLAN DE TRAB. SUFICIENCIA Y DESIGNACIÓN DE ASESOR DESDE LA PROMO.	N° 12
2016	
APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS Y DESIGNACIÓN DE ASESOR DESDE LA PROM. 2016	N° 14
TÍTULO PROFESIONAL	N° 16
APROBACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ASESOR DESDE LA PROM. 2016	N° 18
APROBACIÓN E INSC. MONOGRAFÍA DE EXPERIENCIA LABORAL HASTA LA PROM. 2015	N° 20
APROBACIÓN DE PROY. TESIS, TESINA HASTA LA PROM. 2015	N° 22
CURSO POR TUTORÍA DIRIGIDO	N° 24
TRASLADO DE ESPECIALIDAD O MENCIÓN	N° 26
CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA	N° 28
CONVALIDACIÓN POR CURSO INGRESANTES	N° 30
CONVALIDACIÓN POR TÍTULO PROFESIONAL - EXTERNO	N° 32
CONVALIDACIÓN POR CURSO INTERNO	N° 34
SUSTENTACIÓN DE MONOGRAFÍA DE EXPERIENCIA LABORAL HASTA LA PROM. 2015	N° 36
SUSTENTACIÓN DE TESIS, TESINA HASTA LA PROM. 2015	N° 38
TÍTULO: EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CLASE MAGISTRAL	N° 40
SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DESDE LA PROM. 2016	N° 42
SUSTENTACIÓN DE TESIS DESDE LA PROM. 2016	N° 44
SUSTENTACIÓN DE PLAN DE TRAB. SUFICIENCIA Y DESIGNACIÓN DOCENTE DESDE LA PROM. 2016	N° 46
DESMATRÍCULA (RETIRO DE CURSO)	N° 48
MATRÍCULA ESPECIAL - EXTRAORDINARIA PROGRAMADO / NO PROGRAMADO (11 CRÉDITOS)	N° 50
RECTIFICACIÓN DE NOTAS	N° 52
RESERVA DE MATRÍCULA	N° 54
REVISIÓN DE TESIS DESDE LA PROM. 2016	N° 56
REVISIÓN DE MONOGRAFÍA DE EXPERIENCIA LABORAL HASTA LA PROM. 2015	N° 58
REVISIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DESDE LA PROM. 2016	N° 60
REVISIÓN DE PLAN DE TRAB. SUFICIENCIA Y DESIGNACIÓN DOCENTE DESDE LA PROMO. 2016	N° 62
SORTEO DE TEMA HASTA LA PROM. 2015	N° 64
TRASLADO INTERNO	N° 66
ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA	N° 68
REINGRESO Y/O ADSCRIPCIÓN	N° 70
APROBACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR	N° 72
CAMBIO DE ASESOR	N° 74
CAMBIO DE MENCIÓN	N° 76
CAMBIO DE PROYECTO DE TESIS	N° 78



CONVALIDACIÓN DE CURSO	N° 80
DECLARACIÓN DE EXPEDITO	N° 82
CONSTANCIAS DIVERSAS	N° 84
INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS	N° 86
MATRÍCULA EN CURSOS DIRIGIDOS	N° 88
MATRÍCULA ESPECIAL	N° 90
MATRÍCULA ESPECIAL PROGRAMADO/NO PROGRAMADO	N° 92
SUSTENTACIÓN DE TESIS.	N° 94
RECTIFICACIÓN DE NOTAS	N° 96
RESERVA DE MATRÍCULA	N° 98
REVISIÓN DE LA TESIS	N° 100
ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DEL COFOSSE / CARTAS DE COMPROMISO	N° 102
ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DEL COFOSSE / REEMBOLSO	N° 104
BOLSA DE TRABAJO	N° 106
EXONERACIÓN DE PAGO DE TASAS EDUCATIVAS (Matrícula, Licencia de estudios, Reingreso y Adscripción)	N° 108
INTERNADO DE ESTUDIANTES (DAMAS)	N° 110
1.2 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 112
1.3 Educación	
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ	N° 114
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE ASCENDIENTES	N° 116
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR ORFANDAD	N° 118
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE BIENES	N° 120
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° 122
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 124
CONSTANCIA DE INGRESO	N° 125
CARTAS DE PRESENTACIÓN EXPEDIDAS POR EL DECANATO	N° 127
CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA	N° 129
CONSTANCIA DE MATRÍCULA O ESTUDIOS	N° 131
CONSTANCIAS DIVERSAS	N° 133
DUPLICADO DE RESOLUCIÓN	N° 135
REVISIÓN DE PROY. TESIS, TESINA HASTA LA PROM. 2015	N° 137
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARCIAL	N° 139
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PROMOCIONAL	N° 141
CONSTANCIA DE EGRESADO	N° 143
CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO (Tercio o Quinto Superior)	N° 145
CONSTANCIA DE PRIMERA MATRÍCULA	N° 147
DIAGNÓSTICO ACADÉMICO	N° 149
CARNÉ UNIVERSITARIO (DUPLICADO)	N° 150
DUPLICADO DE FICHA DE MATRÍCULA	N° 152
DUPLICADO DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULO PROFESIONAL (DETERIORO)	N° 153
DUPLICADO DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULO PROFESIONAL (PÉRDIDA)	N° 155
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER AUTOMÁTICO	N° 157



INFORME ACADÉMICO DE EXPEDITO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	N° 159
INFORME ACADÉMICO DE EXPEDITO PARA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 161
CURSO CON CALIFICATIVO CERO (0)	N° 163
CURSO DESAPROBADO	N° 164
RÉCORD ACADÉMICO	N° 165
ROTULADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL	N° 166
AUTENTICADO DE TÍTULO O GRADO (ORIGINAL) PARA EL EXTERIOR (SUNEDU)	N° 168
AUTENTICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL - TRAMITE EXTERNO	N° 169
AUTENTICADO DE GRADO O TÍTULO UNE (COPIA PARA USO EXTERNO)	N° 170
AUTENTICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS (COPIA - USO EXTERNO)	N° 171
AUTENTICADO DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA UNE EGYV, PARA TRÁMITE EXTERNO	N° 172
AUTENTICADO DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE INTERNO (Admisión, Sedes y otros)	N° 173
BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS EN ARCHIVO CENTRAL	N° 175
BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS EN TRÁMITE DOCUMENTARIO	N° 176
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 177
Formulario PDF: Anexo II de la R.J. 107-2019-JEFATUARAL/ONP	N° 178
Formulario PDF: Anexo III RJ 107-2019-JEFATURAL-ONP	N° 180
Formulario PDF: Autorización para publicar en RIDUNE	N° 182
Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS PERSONALES	N° 184
Formulario PDF: FUT	N° 185
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 186
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 187



SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINGRESO Y/O ADSCRIPCIÓN"

Código: PA6800EC0B

Descripción del procedimiento

Concluido el plazo de la reserva de matrícula, el estudiante puede solicitar su actualización de matrícula y deberá adecuarse al plan de estudios vigente.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
 - 2.- Haber obtenido la Resolución de reserva de matrícula o licencia de estudios.
 - 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.
- Notas:**
- 1.- El requisito 2 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
 - 2.- No se presenta copia del DNI.
 - 3.- Hasta 05 días hábiles antes de finalizar el proceso de matrícula.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>
FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>
FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>
FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>
FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 130.00COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.Facultad de Ciencias Empresariales
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
FACE: cempresariales@une.edu.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración		Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
289	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022
Numeral 7.1.14	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020
36, 48, 53, 54 y 124	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE EXPEDITO"

Código: PA6800DD14

Descripción del procedimiento

Documento sustentado con un Informe Académico que emite la Dirección de Registro, mismo que acredita que el egresado se encuentra expedito para la obtención del título profesional o título de segunda especialidad.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Grado Académico de Bachiller (para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad).
- 3.- Informe Académico de Expedito para optar el Título Profesional o Título de Segunda Especialidad (para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad o para los de Segunda Especialidad, según corresponda).
- 4.- Resolución Rectoral y de Facultad que aprueba el Grado de Bachiller (para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad).
- 5.- Certificado de estudios (para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad).
- 6.- Pago por concepto de Declaración de Expedito para optar el Título Profesional o Título de Segunda Especialidad (para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad o para los de Segunda Especialidad, según corresponda)

Notas:

- 1.- Los requisitos 2, 3, 4 y 5 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- La aprobación de Declaración de Expedito es para que los egresados que no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad, puedan optar el Título Profesional; o para los egresados de Segunda Especialidad.
- 3.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 60.00CEFOPS (SEMPRESENCIAL)
Monto - S/ 70.00COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 100.00SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 140.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento																																								
Decanato	<p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe</p>																																								
Instancias de resolución de recursos																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Reconsideración</th> <th>Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td>Decano - Consejo de Facultad</td> <td>Rector - Consejo Universitario</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de presentación</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de respuesta</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>			Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	Decano - Consejo de Facultad	Rector - Consejo Universitario	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles																												
	Reconsideración	Apelación																																							
Autoridad competente	Decano - Consejo de Facultad	Rector - Consejo Universitario																																							
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles																																							
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles																																							
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>																																									
Base legal																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Artículo</th> <th>Denominación</th> <th>Tipo</th> <th>Número</th> <th>Fecha Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43</td> <td>Reglamento de Grados y Títulos.</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>0166-2007-R-UNE</td> <td>24/01/2007</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>Ley Universitaria.</td> <td>Ley</td> <td>23733</td> <td>09/12/1983</td> </tr> <tr> <td>36, 48, 53, 54 y 124</td> <td>TUO de la Ley N° 27444.</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>004-2019-JUS</td> <td>25/01/2019</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Medidas de simplificación administrativa.</td> <td>Decreto Legislativo</td> <td>1246</td> <td>10/11/2016</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>Reglamento de Grados y Títulos.</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>2510-2022-R-UNE</td> <td>07/09/2022</td> </tr> <tr> <td>44 y 45</td> <td>Ley Universitaria.</td> <td>Ley</td> <td>30220</td> <td>09/07/2014</td> </tr> <tr> <td>125</td> <td>Reglamento General.</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>3255-2022-R-UNE</td> <td>03/11/2022</td> </tr> </tbody> </table>		Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	43	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	0166-2007-R-UNE	24/01/2007	18	Ley Universitaria.	Ley	23733	09/12/1983	36, 48, 53, 54 y 124	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019	5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016	16	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022	44 y 45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014	125	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación																																					
43	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	0166-2007-R-UNE	24/01/2007																																					
18	Ley Universitaria.	Ley	23733	09/12/1983																																					
36, 48, 53, 54 y 124	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019																																					
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016																																					
16	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022																																					
44 y 45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014																																					
125	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022																																					
 																																									

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRADO DE BACHILLER DESDE LA PROMOCIÓN 2016"

Código: PA68007DA5

Descripción del procedimiento

La obtención del grado académico de bachiller es el proceso mediante el cual se emite el Diploma de Grado Académico de Bachiller, con la finalidad de acreditar los estudios profesionales del egresado.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite (FUT).
- 2.- Un (01) ejemplar de la última versión final del Trabajo de Investigación sustentado y aprobado, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Formato de Autorización para la publicación en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, los datos debidamente llenados y firmados por el/los autor/es.
- 4.- Haber solicitado el Informe Académico de la Declaración de Expedito para la obtención del Grado Académico de Bachiller Universitario.
- 5.- Acta que sustenta la nota aprobatoria del Trabajo de Investigación.
- 6.- Constancia del dominio de una lengua extranjera o de una lengua nativa, emitida por el CIUNE de la UNE EGyV.
- 7.- Copia autenticada del Certificado de Estudios Promocional del Instituto Pedagógico o Tecnológico. (Complementación)
- 8.- Copia autenticada del Título del Instituto Pedagógico o Tecnológico. (Complementación)
- 9.- El pago por concepto de Grado Académico de Bachiller Universitario.

Notas:

- 1.- Los requisitos 4, 5 y 6 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- Aplica para los egresados que hayan aprobado sus estudios de pregrado en los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, quienes podrán obtener en forma automática su Grado Académico de Bachiller Universitario. (El bachiller automático se aplica tanto para las promociones de la Ley 23733 y la 30220, a esta última por sus excepciones. Para nuestra universidad solo es automático hasta el 31 de diciembre del 2023).

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formulario PDF: Autorización para publicar en RIDUNE

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20210827_210312.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR

Monto - S/ 160.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 210.00

COMPLEMENTACIÓN

Monto - S/ 290.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

77 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
 Mesa de Partes de Facultad: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 FPyCF: 4210 -
 FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Rector - Consejo Universitario	Rector - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44 y 45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
05	Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
36, 53 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
9 y 18.	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
124	Reglamento General de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3522-2022-R-UNE	03/11/2022
66, 102 y 124; así como la primera y quinta disposición complementaria, transitoria y final del Estatuto de la UNE EGyV.	Modifica el Estatuto de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	005-2024-AU-UNE	27/03/2024



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE PLAN DE TRAB. SUFICIENCIA Y DESIGNACIÓN DE ASESOR DESDE LA PROMO. 2016"

Código: PA680031B7

Descripción del procedimiento

Aprobación del Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario (Desde la promoción 2016)

Requisitos

- 1.- Formato único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar del Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Resolución Rectoral que aprueba el Grado Académico de Bachiller Universitario (con un tiempo mínimo de tres (3) años de obtenido).
- 4.- Pago por concepto de aprobación del Plan de Trabajo.

Notas:

- 1.- El requisito 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 70.00CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 130.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

34 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
12	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
36, 48, 53, 54 y 124	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS Y DESIGNACIÓN DE ASESOR DESDE LA PROM. 2016"

Código: PA6800FB18

Descripción del procedimiento

Aprobación del proyecto de Tesis para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional (Individual /Máximo 2 integrantes (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite (FUT).
- 2.- Un (01) ejemplar del proyecto de Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Pago por concepto de aprobación del proyecto de Tesis.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR

Monto - S/ 70.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN

Monto - S/ 290.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 350.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

23 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	11/04/2001
11	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
36, 48, 53, 54 y 124	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"TÍTULO PROFESIONAL"

Código: PA68004DB9

Descripción del procedimiento

Los bachilleres que cumplan con los requisitos establecidos podrán obtener su Título Profesional.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite (FUT).
- 2.- Un (1) ejemplar de la última versión final del trabajo conducente al título profesional, sustentada y aprobada, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 3.- Diploma o la Resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller Universitario.
- 4.- Acta que sustenta la nota aprobatoria.
- 5.- Formato de Autorización para la publicación en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, los datos debidamente llenados y firmado por el/los autor/es.
- 6.- Resolución que aprueba la declaración de expedito para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional. (Segunda Especialidad Profesional).
- 7.- Copia de la licenciatura de la universidad de origen. (Segunda Especialidad Profesional)
- 8.- Copia autenticada del Título del Instituto Pedagógico o Tecnológico. (Complementación)
- 9.- Declaración Jurada de veracidad de información (Segunda Especialidad - Complementación)
- 10.- Pago por concepto de Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional.

Notas:

- 1.- Los requisitos 3, 4 y 6 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>Formulario PDF: Autorización para publicar en RIDUNE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20210831_115303.pdf

Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>
FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>
FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: [inicial@une.edu.pe](mailto: inicial@une.edu.pe)FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>
FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>
FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR

Monto - S/ 250.00

SEMIPRESENCIAL

Monto - S/ 300.00

COMPLEMENTACIÓN

Monto - S/ 500.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 650.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

77 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 FPYCF: 4210 -
 FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPYCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Rector - Consejo Universitario	Rector - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
23	Ley Universitaria.	Ley	23733	17/12/1983
44 y 45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
43 y 44	Reglamento General de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	0166-2007-R-UNE	24/01/2007
13, 16 y 18	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
36, 48, 53, 54 y 124	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ASESOR DESDE LA PROM. 2016"

Código: PA68001FFA

Descripción del procedimiento

El alumno o egresado solicita la aprobación del proyecto de trabajo de investigación y designación del docente asesor.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Un (1) ejemplar del Trabajo de Investigación, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 3.- Pago por concepto de aprobación del Trabajo de Investigación.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

RÉGIMEN REGULAR

Monto - S/ 80.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 90.00

COMPLEMENTACIÓN

Monto - S/ 280.00

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

20 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
Mesa de Partes de Facultad : Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 -
 FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
9.	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
36, 48, 53, 54 y 124	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

<p>Denominación del Procedimiento Administrativo "APROBACIÓN E INSC. MONOGRAFÍA DE EXPERIENCIA LABORAL HASTA LA PROM. 2015" Código: PA6800A869</p>					
<p>Descripción del procedimiento</p> <p>El bachiller que cuenta con experiencia laboral relacionado con el programa de estudios que cursó, puede optar el título profesional elaborando una monografía de su experiencia laboral, sólo aplica hasta la promoción 2015 (Ley 23733)</p>					
<p>Requisitos</p> <p>1.- Formato único de Trámite - FUT. 2.- Un (01) ejemplar del proyecto de Monografía. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña. 3.- Resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller Universitario (con una antigüedad de tres (3) años de haber egresado). 4.- Pago por concepto de aprobación e inscripción del proyecto de la Monografía.</p> <p>Notas:</p> <p>1.- El requisito 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación. 2.- No se presenta copia del DNI.</p>					
<p>Formularios</p> <p>FUT Url: https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf</p>					
<p>Canales de atención</p> <p>Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente. Atención Virtual: FAC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php FATEC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.</p>					
<p>Pago por derecho de tramitación</p> <p>RÉGIMEN REGULAR Monto - S/ 150.00</p> <p>CEFOPS (SEMIPRESENCIAL) Monto - S/ 180.00</p> <p>COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD Monto - S/ 200.00</p>	<p>Modalidad de pagos</p> <p>Caja de la Entidad Efectivo: Soles. Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135. Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad. Págalo.pe: Código del alumno.</p>				
<p>Plazo de atención</p> <p>24 días hábiles</p>	<p>Calificación del procedimiento</p> <p>Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.</p>				
<p>Sedes y horarios de atención</p> <table border="1"> <tr> <td>Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> <tr> <td>Facultad de Ciencias Empresariales</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> </table>		Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.	Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
<p>Unidad de organización donde se presenta la documentación</p> <p>Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.</p>					
<p>Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud</p> <p>Decanato</p>	<p>Consulta sobre el procedimiento</p> <p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH: humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe</p>				



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria.	Ley	23733	17/12/1983
79, 82 y 83	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	0166-2007-R-UNE	24/01/2007
36, 48, 53, 54 y 124	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE PROY. TESIS, TESINA HASTA LA PROM. 2015"

Código: PA68001BF8

Descripción del procedimiento

Aprueba e inscribe el proyecto de Tesis o Tesina y ratifica al docente asesor propuesto por la Unidad de Investigación de la Facultad a través de una resolución de Facultad.

Requisitos

- 1.- Formato único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar del proyecto de Tesis o Tesina. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.
- 3.- Resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller Universitario.
- 4.- Pago por concepto de aprobación e inscripción del proyecto de la Tesis o Tesina.

Notas:

- 1.- El requisito 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
 Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>
 FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>
 FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>
 FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>
 FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700
 Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y SEMIPRESENCIAL
 Monto - S/ 70.00

COMPLEMENTACIÓN
 Monto - S/ 280.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 360.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria.	Ley	23733	09/12/1983
50 y 64	Reglamento General de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	0166-2007-R-UNE	24/01/2007
36, 48 y 54	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CURSO POR TUTORÍA DIRIGIDO"

Código: PA6800C55C

Descripción del procedimiento

El estudiante que tiene sólo una única asignatura para culminar sus estudios y que no ha sido programado en el ciclo académico

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 170.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 185.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 -
 FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: empresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7.1, numeral 7.1.21	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020
36, 48, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"TRASLADO DE ESPECIALIDAD O MENCIÓN"

Código: PA6800908D

Descripción del procedimiento

El cambio de programa de estudios es por única vez en el desarrollo de los estudios profesionales. Los estudiantes que solicitan cambio de programa de estudios en la misma Facultad deben cumplir con los requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber aprobado ochenta y ocho (88) créditos en cuatro semestres académicos.
- 3.- Haber obtenido el promedio ponderado mínimo de dieciocho (18).
- 4.- Documento sustentatorio que acredite estar laborando como profesor (Régimen Semipresencial)
- 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.peFEI: inicial@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 70.00

COMPLEMENTACIÓN

Monto - S/ 140.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

4 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: empresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
285	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022
Numeral 7.1.20.	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020
36, 48, 48, 53, 54 y 124	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA"

Código: PA6800A76F

Descripción del procedimiento

La Facultad reconoce la equivalencia existente entre asignaturas cursadas y aprobadas en otra Universidad o Institución equivalente, los contenidos programáticos y niveles de exigencia de una asignatura del plan de estudios del programa de estudios que cursa.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber presentado copia autenticada del Título del Instituto Pedagógico o Tecnológico.
- 3.- Haber presentado copia autenticada del Certificado de Estudios de la Institución de procedencia.
- 4.- Declaración jurada de veracidad de información
- 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.
- 2.- El pago varía por la número de créditos que se desee llevar. El monto asignado en el TUPA es el máximo (1).
- 3.- Convalidación hasta 156 Créditos (Complementación Universitaria – Promoción 2015 y posteriores). S/ 312
 - Convalidación hasta 120 Créditos (Complementación Pedagógica y Universitaria – Promoción 2015 y posteriores). S/ 240
 - Convalidación hasta 122 Créditos (Complementación Universitaria – Promoción 2014 y anteriores). S/ 250
 - Convalidación hasta 100 Créditos (Complementación Pedagógica – Promoción 2014 y anteriores). S/ 200
 - Convalidación hasta 78 Créditos (Complementación Pedagógica y Universitaria). S/ 156
 - Convalidación hasta 34 Créditos (Complementación Pedagógica y Universitaria). S/ 68.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

DECLARACIÓN JURADA

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 312.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Decanato	Consulta sobre el procedimiento Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe																									
Instancias de resolución de recursos <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Reconsideración</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Autoridad competente</td> <td style="padding: 5px;">Decano - Consejo de Facultad</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Plazo máximo de presentación</td> <td style="padding: 5px;">15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Plazo máximo de respuesta</td> <td style="padding: 5px;">15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"></td> <td style="padding: 5px;">30 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table> <p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>		Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	Decano - Consejo de Facultad	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles		30 días hábiles															
Reconsideración	Apelación																									
Autoridad competente	Decano - Consejo de Facultad																									
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles																									
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles																									
	30 días hábiles																									
Base legal <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Artículo</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Denominación</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Tipo</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Número</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Fecha Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">287</td> <td style="padding: 5px;">Reglamento General.</td> <td style="padding: 5px;">Resolución del Titular</td> <td style="padding: 5px;">3255-2022-R-UNE</td> <td style="padding: 5px;">03/11/2022</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Numeral 6.1</td> <td style="padding: 5px;">Directiva N° 010-2019-R-UNE – Normas para la convalidación de asignaturas del Programa de Complementación Académica, Modalidades: Complementación Universitaria (Titulados de Institutos Pedagógicos) y Complementación Pedagógica y Universitaria (Titulados de Institutos Tecnológicos).</td> <td style="padding: 5px;">Resolución del Titular</td> <td style="padding: 5px;">1757-2019-R-UNE</td> <td style="padding: 5px;">03/06/2019</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">36, 48, 49, 53, 54, 124 y 165</td> <td style="padding: 5px;">TUO de la Ley N° 27444.</td> <td style="padding: 5px;">Decreto Supremo</td> <td style="padding: 5px;">004-2019-JUS</td> <td style="padding: 5px;">25/01/2019</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">5</td> <td style="padding: 5px;">Medidas de simplificación administrativa.</td> <td style="padding: 5px;">Decreto Legislativo</td> <td style="padding: 5px;">1246</td> <td style="padding: 5px;">10/11/2016</td> </tr> </tbody> </table>		Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	287	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022	Numeral 6.1	Directiva N° 010-2019-R-UNE – Normas para la convalidación de asignaturas del Programa de Complementación Académica, Modalidades: Complementación Universitaria (Titulados de Institutos Pedagógicos) y Complementación Pedagógica y Universitaria (Titulados de Institutos Tecnológicos).	Resolución del Titular	1757-2019-R-UNE	03/06/2019	36, 48, 49, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019	5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación																						
287	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022																						
Numeral 6.1	Directiva N° 010-2019-R-UNE – Normas para la convalidación de asignaturas del Programa de Complementación Académica, Modalidades: Complementación Universitaria (Titulados de Institutos Pedagógicos) y Complementación Pedagógica y Universitaria (Titulados de Institutos Tecnológicos).	Resolución del Titular	1757-2019-R-UNE	03/06/2019																						
36, 48, 49, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019																						
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016																						



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN POR CURSO INGRESANTES"

Código: PA6800A7AE

Descripción del procedimiento

La Facultad reconoce la equivalencia existente entre asignaturas cursadas y aprobadas para la obtención de otro grado o título profesional equivalente y, los contenidos programáticos y niveles de exigencia de una asignatura del plan de estudios del programa de estudios que cursa.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Copia simple del Grado Académico o Título Profesional de la universidad de origen.
- 3.- Copia simple del Certificado de Estudios universitarios de la institución de origen.
- 4.- Constancia de Ingreso.
- 5.- Copia simple de los Sílabos de las asignaturas aprobadas en la universidad de origen.
- 6.- Declaración jurada de veracidad de información
- 7.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- El requisito 4 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

DECLARACIÓN JURADA

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>
FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>
FAN: fan@une.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 60.00

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

8 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento																									
Decanato	<p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe</p>																									
Instancias de resolución de recursos																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Reconsideración</th> <th>Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td>Decano - Decanato</td> <td>Decano - Consejo de Facultad</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de presentación</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de respuesta</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>			Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles													
	Reconsideración	Apelación																								
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad																								
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles																								
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles																								
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>																										
Base legal																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Artículo</th> <th>Denominación</th> <th>Tipo</th> <th>Número</th> <th>Fecha Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>287</td> <td>Reglamento General.</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>3255-2022-R-UNE</td> <td>03/11/2022</td> </tr> <tr> <td>98</td> <td>Ley Universitaria.</td> <td>Ley</td> <td>30220</td> <td>09/07/2014</td> </tr> <tr> <td>36, 48, 53, 54, 124 y 165</td> <td>TUO de la Ley N° 27444.</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>004-2019-JUS</td> <td>25/01/2019</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.</td> <td>Decreto Legislativo</td> <td>1246</td> <td>10/11/2016</td> </tr> </tbody> </table>		Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	287	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022	98	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014	36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019	5	Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación																						
287	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022																						
98	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014																						
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019																						
5	Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016																						
  																										

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN POR TÍTULO PROFESIONAL - EXTERNO"

Código: PA6800BF94

Descripción del procedimiento

Es el reconocimiento por parte de la Facultad, sobre la equivalencia existente entre asignaturas cursadas y aprobadas en otra Universidad o Institución equivalente y, los contenidos programáticos y niveles de exigencia de una asignatura del plan de estudios del programa de estudios que cursa.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Copia simple del Certificado de Estudios Superiores que acredite por lo menos la aprobación mínima de setenta y dos (72) créditos.
- 3.- Sílabos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de origen.
- 4.- Constancia de Ingreso.
- 5.- Declaración jurada de veracidad de información
- 6.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- El requisito 4 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

DECLARACIÓN JURADA

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.peFEI: inicial@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 60.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 70.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

8 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el procedimiento																									
Decanato		<p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe</p>																									
Instancias de resolución de recursos																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Reconsideración</th> <th>Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td>Decano - Decanato</td> <td>Decano - Consejo de Facultad</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de presentación</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de respuesta</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>			Reconsideración		Apelación	Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles													
Reconsideración		Apelación																									
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad																									
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles																									
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles																									
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expedió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>																											
Base legal																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Artículo</th> <th>Denominación</th> <th>Tipo</th> <th>Número</th> <th>Fecha Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>287</td> <td>Reglamento General.</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>3255-2022-R-UNE</td> <td>03/11/2022</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>Reglamento General de Admisión de la UNE EGyV.</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>3316-2019-R-UNE</td> <td>17/10/2019</td> </tr> <tr> <td>36, 48, 49, 53, 54, 124 y 165</td> <td>TUO de la Ley N° 27444.</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>004-2019-JUS</td> <td>25/01/2019</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.</td> <td>Decreto Legislativo</td> <td>1246</td> <td>10/11/2016</td> </tr> </tbody> </table>			Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	287	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022	43	Reglamento General de Admisión de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3316-2019-R-UNE	17/10/2019	36, 48, 49, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019	5	Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación																							
287	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022																							
43	Reglamento General de Admisión de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3316-2019-R-UNE	17/10/2019																							
36, 48, 49, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019																							
5	Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016																							
 																											

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN POR CURSO INTERNO"

Código: PA68003042

Descripción del procedimiento

La Facultad reconoce la equivalencia existente entre asignaturas cursadas y aprobadas en otra facultad de la UNE EGyV y, los contenidos programáticos y niveles de exigencia de una asignatura del plan de estudios del programa de estudios que cursa.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber obtenido los Sílabos de asignaturas de especialidad aprobadas (que corresponde a otra facultad). En caso de cursos comunes no requiere sílabo.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>
FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>
FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 60.00

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
Págalo.pe: Código del alumno.COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 75.00SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 100.00

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

8 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: empresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
287	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022
98	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
36, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DE MONOGRAFÍA DE EXPERIENCIA LABORAL HASTA LA PROM. 2015"

Código: PA6800375C

Descripción del procedimiento

El bachiller solicita la designación del jurado evaluador, fecha y hora de la sustentación de la monografía sobre experiencia laboral.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la última versión de la Monografía. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.
- 3.- Resolución de declaración de expedito para optar el Título Profesional o título profesional de Segunda Especialidad, según corresponda. (Sólo para quienes no fueron declarados expedidos en la resolución emitida por la Facultad).
- 4.- Informes favorables de los docentes revisores.
- 5.- Pago por concepto de sustentación de la Monografía.

Notas:

- 1.- El requisito 3 y 4 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 245.00CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 245.00COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 245.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 -
 FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria.	Ley	23733	09/12/1983
44, 60, 66 y 67	Reglamento General de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	0166-2007-R-UNE	24/01/2007
36, 48, 53, 54 124 y 124 65	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DE TESIS, TESINA HASTA LA PROM. 2015"

Código: PA6800D91F

Descripción del procedimiento

El Decano designa el Jurado Evaluador e indica el día, hora y lugar del acto de sustentación a través de una resolución de Facultad.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la última versión de la Tesis o Tesina. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.
- 3.- Resolución de expedito para optar el Título Profesional de Segunda Especialidad.(Sólo para Segunda Especialidad Profesional)
- 4.- Resolución de declaración de expedito para optar el Título Profesional. (Sólo para quienes no fueron declarados expeditos para el Título Profesional)
- 5.- Informes favorables de los docentes revisores.
- 6.- Pago por concepto de sustentación de la Tesis o Tesina.

Notas:

- 1.- Los requisitos 3, 4 y 5 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

FPPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 140.00CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 220.00COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 480.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 -
 FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración		Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria.	Decreto Supremo	23733	09/12/1983
59, 61, 66 y 83.	Reglamento General de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	0166-2007-R-UNE	24/01/2007
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"TÍTULO: EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CLASE MAGISTRAL"

Código: PA68005E68

Descripción del procedimiento

Procedimiento que autoriza el Examen de Suficiencia Profesional en acto público, designa al Jurado Evaluador, aprobando el tema, día, hora y lugar de la Clase Magistral.
El examen de suficiencia profesional se administra en el plazo de treinta días calendarios contados a partir de la fecha del sorteo de tema. (Art. 99 del Reglamento de Grados y Títulos, Resolución N° 0166-2007-R-UNE y su modificatoria).

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT, solicitando la designación del Jurado Evaluador, y la aprobación del tema, día, hora y lugar de la Clase Magistral.
- 2.- Resolución que aprueba la fecha y hora del sorteo de tema.
- 3.- Pago por concepto de Sustentación de la Clase Magistral.

Notas:

- 1.- El requisito 2 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 1100.00CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 1200.00COMPLEMENTACIÓN Y 2DA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 1400.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

35 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
FACE: cempresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
23	Ley Universitaria	Ley	23733	09/12/1983
101	Reglamento General de Grados y Títulos	Resolución del Titular	0166-2007-R-UNE	24/01/2007
36 , 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DESDE LA PROM. 2016"

Código: PA68000D2C

Descripción del procedimiento

El egresado solicita la designación de jurado, fecha y hora de la sustentación del trabajo de investigación.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la versión final del Trabajo de Investigación, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Informes favorables de los docentes revisores.
- 4.- Pago por concepto de sustentación del Trabajo de Investigación.

Notas:

- 1.- El requisito 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
 Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>
 FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>
 FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>
 FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>
 FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700
 Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
 Monto - S/ 130.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 220.00

COMPLEMENTACIÓN
 Monto - S/ 460.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 -
 FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: empresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración		Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
9	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
36, 48, 53, 54 y 124	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
9, numeral 9.5 y 9.6	Modificar los artículos 9, 11, 12, 21, 23, 24 y 34 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 2510-2022-R-UNE y Resolución N° 1905-2024-R-UNE; e incluir la Cuarta Disposición Complementaria Final.	Resolución del Titular	0045-2025-R-UNE	24/01/2025



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DE TESIS DESDE LA PROM. 2016"

Código: PA68008D19

Descripción del procedimiento

Designación del Jurado Evaluador, fecha y hora de la sustentación de la Tesis para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite (FUT).
- 2.- Un (01) ejemplar de la versión final de la Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Informes favorables de los docentes revisores.
- 4.- Pago por concepto de sustentación de la Tesis.

Notas:

- 1.- El requisito 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

3.- De conformidad con el numeral 100.13 del artículo 100 de la Ley N° 31803, que modifica la Ley N° 30220 (Ley Universitaria) y la Resolución N° 005-2024-AU-UNE, que modifica el numeral 124.12 del artículo 124 del Estatuto de la UNE EGyV, se establece que "El bachiller tiene el derecho de gratuidad en el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de la tesis para la obtención del título profesional, por una sola vez".

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>

FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>

FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe

FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>

FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>

FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 120.00

CEFOPS (SEMPRESENCIAL)
Monto - S/ 250.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 450.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud <p>Decanato</p>	Consulta sobre el procedimiento <p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe</p>																																			
Instancias de resolución de recursos <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;"></th> <th style="width: 33%; text-align: center;">Reconsideración</th> <th style="width: 33%; text-align: center;">Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 33%;">Autoridad competente</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Decano - Decanato</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Decano - Consejo de Facultad</td> </tr> <tr> <td style="width: 33%;">Plazo máximo de presentación</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">15 días hábiles</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td style="width: 33%;">Plazo máximo de respuesta</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">15 días hábiles</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table> <p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>			Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles																							
	Reconsideración	Apelación																																		
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad																																		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles																																		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles																																		
Base legal <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Artículo</th> <th style="width: 40%;">Denominación</th> <th style="width: 20%;">Tipo</th> <th style="width: 20%;">Número</th> <th style="width: 20%;">Fecha Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45</td> <td>Ley Universitaria.</td> <td>Ley</td> <td>30220</td> <td>09/07/2014</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Reglamento de Grados y Títulos.</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>2510-2022-R-UNE</td> <td>07/09/2022</td> </tr> <tr> <td>36, 48, 53, 54, 124 y 165</td> <td>TUO de la Ley N° 27444.</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>004-2019-JUS</td> <td>25/01/2019</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Medidas de simplificación administrativa.</td> <td>Decreto Legislativo</td> <td>1246</td> <td>10/11/2016</td> </tr> <tr> <td>11, numeral 11.4 y 11.5</td> <td>Modificar los artículos 9, 11, 12, 21, 23, 24 y 34 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNE EGyV, aprobado por Resolución N° 2510-2022-R-UNE y Resolución N° 1905-2024-R-UNE; e incluir la Cuarta Disposición Complementaria Final.</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>0045-2025-R-UNE</td> <td>24/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Numeral 100.13 del artículo 100</td> <td>Modificar los artículos 44, 45, 87 y 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria.</td> <td>Ley</td> <td>31803</td> <td>27/06/2023</td> </tr> </tbody> </table>		Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014	11	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022	36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019	5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016	11, numeral 11.4 y 11.5	Modificar los artículos 9, 11, 12, 21, 23, 24 y 34 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNE EGyV, aprobado por Resolución N° 2510-2022-R-UNE y Resolución N° 1905-2024-R-UNE; e incluir la Cuarta Disposición Complementaria Final.	Resolución del Titular	0045-2025-R-UNE	24/01/2025	Numeral 100.13 del artículo 100	Modificar los artículos 44, 45, 87 y 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria.	Ley	31803	27/06/2023
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación																																
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014																																
11	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022																																
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019																																
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016																																
11, numeral 11.4 y 11.5	Modificar los artículos 9, 11, 12, 21, 23, 24 y 34 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNE EGyV, aprobado por Resolución N° 2510-2022-R-UNE y Resolución N° 1905-2024-R-UNE; e incluir la Cuarta Disposición Complementaria Final.	Resolución del Titular	0045-2025-R-UNE	24/01/2025																																
Numeral 100.13 del artículo 100	Modificar los artículos 44, 45, 87 y 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria.	Ley	31803	27/06/2023																																




Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

<p>Denominación del Procedimiento Administrativo "SUSTENTACIÓN DE PLAN DE TRAB. SUFICIENCIA Y DESIGNACIÓN DOCENTE DESDE LA PROM. 2016"</p> <p>Código: PA68009EFD</p>					
<p>Descripción del procedimiento</p> <p>Designación del jurado evaluador, fecha y hora de la sustentación de la monografía sobre experiencia laboral para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).</p>					
<p>Requisitos</p> <p>1.- Formato Único de Trámite - FUT. 2.- Un (1) ejemplar de la versión final del Trabajo de Suficiencia Profesional, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña. 3.- Informes favorables de los docentes revisores. 4.- Pago por concepto de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.</p> <p>Notas:</p> <p>1.- El requisito 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación. 2.- No se presenta copia del DNI.</p>					
<p>Formularios</p> <p>FUT Url: https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf</p>					
<p>Canales de atención</p> <p>Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente. Atención Virtual: FAC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php FATEC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.</p>					
<p>Pago por derecho de tramitación</p> <p>RÉGIMEN REGULAR Monto - S/ 70.00</p> <p>CEFOPS (SEMIPRESENCIAL) Monto - S/ 80.00</p> <p>COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD Monto - S/ 130.00</p>	<p>Modalidad de pagos</p> <p>Caja de la Entidad Efectivo: Soles. Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135. Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad. Págalo.pe: Código del alumno.</p>				
<p>Plazo de atención</p> <p>6 días hábiles</p>	<p>Calificación del procedimiento</p> <p>Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.</p>				
<p>Sedes y horarios de atención</p> <table border="1"> <tr> <td>Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> <tr> <td>Facultad de Ciencias Empresariales</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> </table>		Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.	Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
<p>Unidad de organización donde se presenta la documentación</p> <p>Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.</p>					
<p>Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud</p> <p>Decanato</p>	<p>Consulta sobre el procedimiento</p> <p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe</p>				

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
12	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
12, numeral 12.4.	Modificar los artículos 9, 11, 12, 21, 23, 24 y 34 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNE EGyV, aprobado por Resolución N° 2510-2022-R-UNE y Resolución N° 1905-2024-R-UNE; e incluir la Cuarta Disposición Complementaria Final.	Resolución del Titular	0045-2025-R-UNE	24/01/2025



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

<p>Denominación del Procedimiento Administrativo "DESMATRÍCULA (RETIRO DE CURSO)" Código: PA68003271</p> <p>Descripción del procedimiento</p> <p>El estudiante puede solicitar la desmatrícula de una o más asignaturas en el periodo lectivo, debiendo mantener doce (12) créditos como mínimo para ser considerado como estudiante regular. Es autorizado por resolución de la Facultad, con el informe del Director de la Escuela Profesional.</p> <p>Requisitos</p> <p>1.- Formato único de trámite - FUT. 2.- Haber aprobado doce (12) créditos como mínimo. 3.- Documento sustentatorio. 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.</p> <p>Notas: 1.- No se presenta copia del DNI.</p> <p>Formularios</p> <p>FUT Url: https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf</p> <p>Canales de atención</p> <p>Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente. Atención Virtual: FAC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php FATEC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FACE: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php FAN: fan@une.edu.pe</p> <p>Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.</p> <p>Pago por derecho de tramitación</p> <p>RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL) Monto - S/ 70.00</p> <p>COMPLEMENTACIÓN Monto - S/ 85.00</p> <p>SEGUNDA ESPECIALIDAD Monto - S/ 100.00</p> <p>Modalidad de pagos</p> <p>Caja de la Entidad Efectivo: Soles. Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135. Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad. Págalo.pe: Código del alumno.</p> <p>Plazo de atención</p> <p>4 días hábiles</p> <p>Calificación del procedimiento</p> <p>Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.</p> <p>Sedes y horarios de atención</p> <table border="1"> <tr> <td>Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> <tr> <td>Facultad de Ciencias Empresariales</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> </table> <p>Unidad de organización donde se presenta la documentación</p> <p>Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.</p> <p>Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud</p> <p>Decanato</p> <p>Consulta sobre el procedimiento</p> <p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe</p>		Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.	Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración		Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
290	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/12/2022
Numeral 7.1.15	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444..	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

<p>Denominación del Procedimiento Administrativo "MATRÍCULA ESPECIAL - EXTRAORDINARIA PROGRAMADO / NO PROGRAMADO (11 CRÉDITOS)" Código: PA68000A96</p> <p>Descripción del procedimiento</p> <p>Matrícula con menos de doce (12) créditos, previa solicitud y autorización de la Facultad.</p> <p>Requisitos</p> <p>1.- Formato único de trámite - FUT. 2.- Declaración Jurada simple de no haber solicitado más de 4 matrículas especiales. 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.</p> <p>Notas:</p> <p>1.- Hasta once (11) créditos y solo para el estudiante que ha culminado los semestres académicos de su plan de estudios. (Cursos no programados) 2.- Hasta once (11) créditos y solo para el estudiante a partir del 2do. semestre académico y tiene derecho a cuatro (4) matrículas especiales. (Cursos programados) 3.- No se presenta copia del DNI.</p> <p>Formularios</p> <p>FUT Url: https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf</p> <p>DECLARACIÓN JURADA Url: https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf</p> <p>Canales de atención</p> <p>Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente. Atención Virtual: FAC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php FATEC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.</p> <p>Pago por derecho de tramitación</p> <p>RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL) Monto - S/ 80.00</p> <p>COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD Monto - S/ 110.00</p> <p>Modalidad de pagos</p> <p>Caja de la Entidad Efectivo: Soles. Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135. Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad. Págalo.pe: Código del alumno.</p> <p>Plazo de atención</p> <p>4 días hábiles</p> <p>Calificación del procedimiento</p> <p>Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.</p> <p>Sedes y horarios de atención</p> <table border="1"> <tr> <td>Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> <tr> <td>Facultad de Ciencias Empresariales</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> </table> <p>Unidad de organización donde se presenta la documentación</p> <p>Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales</p> <p>Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud</p> <p>Decanato</p> <p>Consulta sobre el procedimiento</p> <p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611. Correo: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe</p>		Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.	Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
279 y 280	Reglamento General.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	07/09/2022
Punto 6.17, literal c) y d)	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020
36, 48, 49, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	16/09/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIÓN DE NOTAS"

Código: PA68005648

Descripción del procedimiento

El docente puede solicitar la rectificación de nota sólo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT, presentado por el docente.
- 2.- Informe donde sustenta rectificación
- 3.- Consolidado de nota.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y SEMIPRESENCIAL

Monto - S/ 50.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 85.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 -
 FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1, Punto 7.1.22	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRÍCULA"

Código: PA6800E3CC

Descripción del procedimiento

Los estudiantes que no pudieran matricularse en el ciclo correspondiente conservan sus derechos hasta tres (3) años consecutivos o alternos, previa solicitud dirigida al Decano de la Facultad

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Constancia de Ingreso.
- 3.- Documento sustentatorio (Solo para estudiantes a partir del del 2º ciclo)
- 4.- Pago por concepto de Récord Académico (Solo para estudiantes a partir del del 2º ciclo).
- 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- El requisito 2 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- El pago es por ciclo académico que deje de estudiar.
- 3.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 70.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 -
 FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
289	Reglamento General de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	07/09/2022
Punto 7.1.13	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE TESIS DESDE LA PROM. 2016"

Código: PA6800516A

Descripción del procedimiento

Revisión de la Tesis para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite (FUT).
- 2.- Un (01) ejemplar de la versión final de la Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto de Tesis.
- 4.- Informe favorable del docente asesor.
- 5.- Pago por concepto de revisión de la Tesis.

Notas:

- 1.- Los requisitos 3 y 4 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

<https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.peFEI: inicial@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 70.00CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 280.00SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 350.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

39 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento																									
Decanato	<p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe</p>																									
Instancias de resolución de recursos																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Reconsideración</th> <th>Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td>Decano - Decanato</td> <td>Decano - Consejo de Facultad</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de presentación</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de respuesta</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>		Reconsideración		Apelación	Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles													
Reconsideración		Apelación																								
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad																								
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles																								
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles																								
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>																										
Base legal																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Artículo</th> <th>Denominación</th> <th>Tipo</th> <th>Número</th> <th>Fecha Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45</td> <td>Ley Universitaria.</td> <td>Ley</td> <td>30220</td> <td>09/07/2014</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Reglamento de Grados y Títulos.</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>2510-2022-R-UNE</td> <td>07/09/2022</td> </tr> <tr> <td>36, 48, 53, 54, 124 y 165</td> <td>TUO de la Ley N° 27444.</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>004-2019-JUS</td> <td>25/01/2019</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Medidas de simplificación administrativa.</td> <td>Decreto Legislativo</td> <td>1246</td> <td>10/11/2016</td> </tr> </tbody> </table>		Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014	11	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022	36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019	5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación																						
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014																						
11	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022																						
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019																						
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016																						
 																										

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

<p>Denominación del Procedimiento Administrativo "REVISIÓN DE MONOGRAFÍA DE EXPERIENCIA LABORAL HASTA LA PROM. 2015." Código: PA68000BC1</p>					
<p>Descripción del procedimiento</p> <p>Los docentes revisores emiten los Informes acerca de los méritos y deméritos de la Tesis o Tesina.</p>					
<p>Requisitos</p> <p>1.- Formato único de Trámite - FUT. 2.- Un (01) ejemplar de la última versión de la Monografía. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña. 3.- Informe favorable del docente Asesor. 4.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto de la Monografía. 5.- Pago por concepto de revisión de la Monografía.</p> <p>Notas: 1.- Los requisitos 3 y 4 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación. 2.- No se presenta copia del DNI.</p>					
<p>Formularios</p> <p>FUT Url: https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf</p>					
<p>Canales de atención</p> <p>Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente. Atención Virtual: FAC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php FATEC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.</p>					
<p>Pago por derecho de tramitación</p> <p>RÉGIMEN REGULAR Monto - S/ 200.00</p> <p>CEFOPS (SEMIPRESENCIAL) Monto - S/ 300.00</p> <p>COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD Monto - S/ 400.00</p>	<p>Modalidad de pagos</p> <p>Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135. Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad. Págalo.pe: Código del alumno.</p>				
<p>Plazo de atención</p> <p>34 días hábiles</p>	<p>Calificación del procedimiento</p> <p>Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.</p>				
<p>Sedes y horarios de atención</p> <table border="1"> <tr> <td>Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> <tr> <td>Facultad de Ciencias Empresariales</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> </table>		Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.	Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
<p>Unidad de organización donde se presenta la documentación</p> <p>Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.</p>					
<p>Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud</p> <p>Decanato</p>	<p>Consulta sobre el procedimiento</p> <p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH: humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe</p>				



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria.	Decreto Supremo	23733	09/12/1983
82 y 83	Reglamento General de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	0166-2007-R-UNE	24/01/2007
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Resolución Legislativa	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DESDE LA PROM. 2016"

Código: PA6800DEED

Descripción del procedimiento

Es estudiante o egresado solicita la revisión de su trabajo de investigación.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la versión final del Trabajo de Investigación, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Informe favorable del docente asesor.
- 4.- Resolución que inscribe el Trabajo de Investigación.
- 5.- Pago por concepto de revisión del Trabajo de Investigación.

Notas:

- 1.- Los requisitos 3 y 4 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 80.00

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

39 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 -
 FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: empresariales@une.edu.pe




Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración		Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
9	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE PLAN DE TRAB. SUFICIENCIA Y DESIGNACIÓN DOCENTE DESDE LA PROMO. 2016"

Código: PA6800B058

Descripción del procedimiento

Revisión del Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la versión final del Trabajo de Suficiencia Profesional, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.
- 3.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto del proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional.
- 4.- Informe favorable del docente asesor.
- 5.- Pago por concepto de revisión del Trabajo de Suficiencia Profesional.

Notas:

- 1.- Los requisitos 3 y 4 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación
- .. 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
 Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>
 FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>
 FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>
 FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>
 FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700
 Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR

Monto - S/ 70.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 130.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135
 . Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

39 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 -
 FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
12, punto 12,3	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SORTEO DE TEMA HASTA LA PROM. 2015"

Código: PA68006438

Descripción del procedimiento

Modalidad para obtener el título profesional.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite - FUT, solicitando la fecha y hora del Sorteo de Tema.
- 2.- Resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller.
- 3.- Resolución de Declaración de Expedito para optar el Título Profesional de Licenciado. (Sólo para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad)
- 4.- Resolución de declaración de expedito para optar el Título Profesional de Segunda Especialidad. (Segunda Especialidad Profesional).
- 5.- Certificado de Estudios.
- 6.- Pago por concepto de Sorteo de Tema del Examen de Suficiencia Profesional.

Notas:

- 1.- Los requisitos 2, 3, 4 y 5 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresariaF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR

Monto - S/ 120.00

CEFOPS (SEMPRESENCIAL)

Monto - S/ 140.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 180.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento			
Decanato	<p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe</p>			
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles		
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>				
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
85 al 102	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	Resolución 0166-2007-R-UNE	24/01/2007
23	Ley Universitaria.	Ley	23733	09/12/1983
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016




Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

<p>Denominación del Procedimiento Administrativo "TRASLADO INTERNO" Código: PA6800847E</p>					
<p>Descripción del procedimiento</p> <p>El traslado interno es por única vez en el desarrollo de los estudios profesionales. Los estudiantes que solicitan traslado interno a otra Facultad deben cumplir con los requisitos establecidos.</p>					
<p>Requisitos</p> <p>1.- Formato único de trámite - FUT. 2.- Haber aprobado ochenta y ocho (88) créditos en cuatro semestres académicos. 3.- Haber obtenido el promedio ponderado mínimo de dieciséis (16). 4.- Documento sustentatorio que acredite estar laborando como profesor (Régimen Semipresencial). 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.</p> <p>Notas:</p> <p>1.- No se presenta copia del DNI. 2.- El traslado de Facultad sólo se puede realizar por única vez.</p>					
<p>Formularios</p> <p>FUT Url: https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf</p>					
<p>Canales de atención</p> <p>Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente. Atención Virtual: FAC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php FATEC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.</p>					
<p>Pago por derecho de tramitación</p> <p>Monto - S/ 80.00</p>	<p>Modalidad de pagos</p> <p>Caja de la Entidad Efectivo: Soles. Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135. Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad. Págalo.pe: Código del alumno.</p>				
<p>Plazo de atención</p> <p>4 días hábiles</p>	<p>Calificación del procedimiento</p> <p>Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.</p>				
<p>Sedes y horarios de atención</p> <table border="1"> <tr> <td>Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> <tr> <td>Facultad de Ciencias Empresariales</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> </table>		Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.	Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
<p>Unidad de organización donde se presenta la documentación</p> <p>Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.</p>					
 					

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud <p>Decanato</p>	Consulta sobre el procedimiento <p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe</p>																									
Instancias de resolución de recursos <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;"></th> <th style="width: 33%; text-align: center;">Reconsideración</th> <th style="width: 33%; text-align: center;">Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td style="text-align: center;">Decano - Decanato</td> <td style="text-align: center;">Decano - Consejo de Facultad</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de presentación</td> <td style="text-align: center;">15 días hábiles</td> <td style="text-align: center;">15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de respuesta</td> <td style="text-align: center;">15 días hábiles</td> <td style="text-align: center;">15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table> <p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>			Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles													
	Reconsideración	Apelación																								
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad																								
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles																								
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles																								
Base legal <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Artículo</th> <th style="width: 40%;">Denominación</th> <th style="width: 20%;">Tipo</th> <th style="width: 20%;">Número</th> <th style="width: 20%;">Fecha Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>285</td> <td>Reglamento General</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>3522-2022-R-UNE</td> <td>07/09/2022</td> </tr> <tr> <td>Punto 7.1.19</td> <td>Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>512-2020-R-UNE</td> <td>05/03/2020</td> </tr> <tr> <td>36, 48, 53, 54, 124 y 165</td> <td>TUO de la Ley N° 27444.</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>004-2019-JUS</td> <td>25/01/2019</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Medidas de simplificación administrativa.</td> <td>Decreto Legislativo</td> <td>1246</td> <td>10/11/2016</td> </tr> </tbody> </table>		Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	285	Reglamento General	Resolución del Titular	3522-2022-R-UNE	07/09/2022	Punto 7.1.19	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020	36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019	5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación																						
285	Reglamento General	Resolución del Titular	3522-2022-R-UNE	07/09/2022																						
Punto 7.1.19	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020																						
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019																						
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016																						



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA"

Código: PA680064ED

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de la Maestría o Doctorado que hayan dejado de estudiar un semestre hasta un máximo de seis (6) meses, podrán solicitar actualización de matrícula y, si el caso lo requiera, deberán solicitar convalidación de asignaturas.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Resolución de reserva de matrícula.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- El requisito 2 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado.
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700.
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (Teléfono directo: (01) 349 2959
 Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730 -
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración		Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Punto 2.3.1 y 2.3.2	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINGRESO Y/O ADSCRIPCIÓN"

Código: PA68006A3A

Descripción del procedimiento

Si el estudiante deja de estudiar uno o más semestres académicos con un máximo de tres (3) años, alternos o consecutivos, podrá solicitar a la Escuela de Posgrado el reingreso y/o adscripción, adscribiendo al estudiante al plan de estudios vigente. La adscripción es un procedimiento automático como consecuencia de una actualización de matrícula y se aplica para ubicar al estudiante en una promoción. Los estudiantes que aprueben menos del 50% de los cursos programados no podrán matricularse en el siguiente ciclo.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Resolución de reserva de matrícula.
- 3.- Récord académico.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.
- 2.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
- 3.- Los requisitos 2 y 3 lo recaba la unidad de organización donde se presenta la documentación.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 170.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración		Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.3.3	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	1280-2021-R-UNE	22/06/2021
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Numeral 7.1.14	Aprueba la Directiva N° 002-2020-R-UNE, Normas de Matrícula, Ingreso de Notas y Control de Asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.	Resolución del Titular	0512-2020-R-UNE	05/03/2020



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR"

Código: PA6800BE20

Descripción del procedimiento

Documento resolutivo que emite la Escuela de Posgrado y se ratifica en Consejo Universitario.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- El pago por concepto de Grado Académico de Maestro o Doctor.
- 3.- Un (1) ejemplar de la última versión final de la Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 4.- Para el Grado Académico de Maestro un (01) artículo científico que sea generado de la tesis, en archivo digital formato PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 5.- Para el Grado Académico de Doctor, acreditar la publicación o la constancia de aceptación para la publicación de un (01) artículo original, científico sobre alguno de los temas tratados en su tesis; en una revista nacional o extranjera indexada (acreditar con el link de la publicación en línea y el PDF del artículo publicado o con la constancia o carta de aceptación de la revista para la publicación en una edición próxima). El presente enciso entrará en vigencia a partir de los ingresantes del año 2023.
- 6.- Acta de Sustentación con nota aprobatoria.
- 7.- Formato de autorización para la publicación de la Tesis en el Repositorio Institucional Digital de la UNE EGyV, con los datos debidamente llenados y firmado por el/los autor/es.
- 8.- Acta de entrega de Tesis para el Repositorio Institucional Digital otorgado por la Dirección de la Escuela de Posgrado, con los datos debidamente llenados y firmado por el autor.
- 9.- No tener deuda pendiente u otros compromisos contraídos durante su permanencia en la UNE EGyV.

Notas:

- 1.- El requisito 6 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 1400.00DOCTORADO
Monto - S/ 1600.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles.
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
Transferencia: Banco de la Nación.
Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

69 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado | Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento			
Dirección de la Escuela de Posgrado	Teléfono: (01) 3133700. Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730 Unidad de Maestría y Doctorado 4734. Correo: posgrado@une.edu.pe			
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles		
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>				
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
29	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
Numeral 7.8	Procedimientos referidos a los trámites administrativos de manera virtual, para la obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor.	Resolución del Titular	1235-2020-R-UNE	28/09/2020
44 y 45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
36, 53, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016





Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE ASESOR"

Código: PA6800C1C0

Descripción del procedimiento

El estudiante tiene la opción de solicitar el cambio de asesor o el cambio de proyecto de Tesis a la Escuela de Posgrado.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Formato de cambio de asesor (documento emitido por la Escuela de Posgrado).
- 3.- Resolución que aprueba e inscribe el Proyecto de Tesis.
- 4.- Formato del nuevo asesor (docente nombrado) (documento emitido por la Escuela de Posgrado).
- 5.- Pago por concepto de cambio de asesor.

Notas:

- 1.- El requisito 3 es recopilado por la unidad organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
 Monto - S/ 90.00

DOCTORADO
 Monto - S/ 110.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.
---------------------	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE MENCIÓN "

Código: PA6800CE1D

Descripción del procedimiento

Los estudiantes podrán solicitar cambio de mención una sola vez durante sus estudios. El cambio de mención o programa se podrá solicitar a partir del II ciclo. Para el programa de Maestría se requiere haber aprobado dieciseises (16) créditos y para el programa de Doctorado once (11) créditos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Reporte de matrícula.
- 3.- Proyecto de tesis relacionado a la nueva mención.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- El requisito 2 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- A partir del II Ciclo.
- 4.- Acreditar la aprobación mínima de dieciseises (16) créditos para Maestría y once (11) créditos para Doctorado.
- 5.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 140.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.
---------------------	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.5.3	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021
45.4 y 45.5	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
286, numeral 286.2.	Reglamento General de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3522-2022-R-UNE	03/11/2022
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE PROYECTO DE TESIS"

Código: PA68005351

Descripción del procedimiento

El estudiante tiene la opción de solicitar el cambio de proyecto de Tesis a la Escuela de Posgrado.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
 - 2.- Un (1) ejemplar del nuevo Proyecto de Tesis en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
 - 3.- Resolución que aprueba e inscribe el Proyecto de Tesis.
 - 4.- Pago por concepto de Proyecto de Tesis.
- Notas:**
- 1.- El requisito 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
 - 2.- No se presenta copia del DNI.
 - 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 120.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.
---------------------	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración		Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE CURSO"

Código: PA6800541A

Descripción del procedimiento

Tienen derecho a convalidar asignaturas los estudiantes que actualizan su matrícula y cumplan los requisitos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Copia simple del silabo de la asignatura a convalidar.
- 3.- Récord de notas.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- El requisito 3 lo recopila la unidad orgánica donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

DECLARACIÓN JURADA

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado

Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700

Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.5.2	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DECLARACIÓN DE EXPEDITO"

Código: PA6800FC84

Descripción del procedimiento

Documento académico que emite la Escuela de Posgrado, declarando expedito para el acto de sustentación de la tesis para optar el Grado de Maestro o Doctor, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Un (1) ejemplar de la última versión final de la Tesis, en archivo digital formato PDF, según estructura aprobada en el presente Reglamento.
- 3.- Grado Académico de Bachiller Universitario. (Maestría)
- 4.- Grado Académico de Maestro. (Doctorado)
- 5.- Constancia del dominio de un idioma extranjero o lengua nativa, emitida por el CIUNE de la UNE EGyV. (Maestría)
- 6.- Constancias del dominio dos idiomas extranjeros, uno de los cuales debe ser del idioma inglés, y el segundo idioma extranjero podría ser sustituido por una lengua nativa. (Doctorado)
- 7.- Certificado de Estudios Promocional de Maestría (Ley N° 30220: 52 créditos, 3 semestres; Ley N° 23733: 64 créditos, 4 semestres).
- 8.- Certificado Estudios Promocional de doctorado (Ley N° 30220: 72 créditos, 6 semestres; Ley N° 23733: 64 créditos, 4 semestres).
- 9.- Informe de Originalidad (PDF completo de la tesis descargado del Turnitin), suscrito por el docente asesor, a propuesta del graduando
- 10.- Informes favorables de los dos (2) docentes informantes. (Maestría)
- 11.- Informes favorables de los tres (3) docentes informantes. (Doctorado)
- 12.- Informe de Similitud numerada y suscrita con la firma original por el asesor y el (los) auto(es).
- 13.- Pago por concepto de derecho de declaración de expedito para el acto de sustentación.

Notas:

- 1.- Los requisitos del 3 hasta la 12 según corresponda, lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
- 4.- Las constancias serán emitidas por el CIUNE de la UNE EGyV.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Sedes y horarios de atención																															
Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.																														
Unidad de organización donde se presenta la documentación																															
Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado.																															
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento																														
Dirección de la Escuela de Posgrado	<p>Teléfono: (01) 3133700 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730 Unidad de Maestría y Doctorado 4734 Correo: posgrado@une.edu.pe</p>																														
Instancias de resolución de recursos																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Reconsideración</th> <th>Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td>Director - Dirección de la Escuela de Posgrado</td> <td>Director - Consejo de Escuela de Posgrado</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de presentación</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de respuesta</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>			Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles																		
	Reconsideración	Apelación																													
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado																													
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles																													
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles																													
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>																															
Base legal																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Artículo</th> <th>Denominación</th> <th>Tipo</th> <th>Número</th> <th>Fecha Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24</td> <td>Reglamento de Grados y Títulos.</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>2510-2022-R-UNE</td> <td>07/09/2022</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>Ley Universitaria.</td> <td>Ley</td> <td>30220</td> <td>09/07/2014</td> </tr> <tr> <td>36, 48, 53, 54, 124 y 165</td> <td>TUO de la Ley N° 27444.</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>004-2019-JUS</td> <td>25/01/2019</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Medidas de simplificación administrativa.</td> <td>Decreto Legislativo</td> <td>1246</td> <td>10/11/2016</td> </tr> <tr> <td>24, numeral 24.2. sub numeral 1 y 2.</td> <td>Modificar los artículos 9, 11, 12, 21, 23, 24 y 34 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNE EGyV, aprobado por Resolución N° 2510-2022-R-UNE y Resolución N° 1905-2024-R-UNE; e incluir la Cuarta Disposición Complementaria Final.</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>0045-2025-R-UNE</td> <td>24/01/2025</td> </tr> </tbody> </table>		Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	24	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022	45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014	36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019	5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016	24, numeral 24.2. sub numeral 1 y 2.	Modificar los artículos 9, 11, 12, 21, 23, 24 y 34 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNE EGyV, aprobado por Resolución N° 2510-2022-R-UNE y Resolución N° 1905-2024-R-UNE; e incluir la Cuarta Disposición Complementaria Final.	Resolución del Titular	0045-2025-R-UNE	24/01/2025
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación																											
24	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022																											
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014																											
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019																											
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016																											
24, numeral 24.2. sub numeral 1 y 2.	Modificar los artículos 9, 11, 12, 21, 23, 24 y 34 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNE EGyV, aprobado por Resolución N° 2510-2022-R-UNE y Resolución N° 1905-2024-R-UNE; e incluir la Cuarta Disposición Complementaria Final.	Resolución del Titular	0045-2025-R-UNE	24/01/2025																											
 																															

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIAS DIVERSAS"

Código: PA6800D470

Descripción del procedimiento

Documento que hace referencia de la situación académica o administrativa del estudiante.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Encontrarse matriculado.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.
- 2.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.
---------------------	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1	Reglamento de Estudiantes de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3846-2017-R-UNE	29/12/2017
1	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	1280-2021-R-UNE	22/06/2021
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS"

Código: PA6800F7CC

Descripción del procedimiento

El estudiante que culminó el primer ciclo de Maestría o segundo ciclo de Doctorado, solicita la inscripción y aprobación del proyecto de tesis.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Proyecto del Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 3.- Pago por concepto de aprobación del Proyecto de Tesis.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.
- 2.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 170.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

52 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA EN CURSOS DIRIGIDOS"

Código: PA68008F70

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de la Maestría o Doctorado pueden solicitar matrícula en curso dirigido cuando la asignatura no se encuentre programada en el periodo lectivo solicitado. En un periodo lectivo, máximo podrá llevar dos (2) cursos, siempre y cuando no exceda de los once (11) créditos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- Hasta un máximo de dos (2) cursos que no estén programados en el periodo lectivo y sin exceder los 11 créditos.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado

Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.2.3	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA ESPECIAL"

Código: PA68007956

Descripción del procedimiento

Es solicitado por los estudiantes que tengan asignaturas pendientes de aprobación.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber cursado hasta el III ciclo en Maestría o hasta el VI ciclo en Doctorado y tener asignaturas pendientes de aprobación.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- Se otorga hasta un máximo de once (11) créditos y que tengan asignaturas pendientes de aprobación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.
---------------------	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.2.2	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	1280-2021-R-UNE	22/06/2021
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA ESPECIAL PROGRAMADO/NO PROGRAMADO"

Código: PA68001D8B

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de la Maestría o Doctorado pueden solicitar matrícula en cursos programados. En un periodo lectivo, máximo podrá llevar dos (2) cursos, siempre y cuando no exceda de los once (11) créditos. De igual manera, el estudiante puede solicitar matrícula especial extraordinaria para cursos no programados hasta once (11) créditos y debe haber culminado los semestres académicos de su Plan de Estudios.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- Para Cursos No Programados: Hasta once (11) créditos y haber culminado los semestres académicos de su Plan de Estudios.
- 2.- Para Cursos Programados: En un periodo lectivo, puede llevar dos (2) cursos, que no exceda de los once (11) créditos.
- 3.- No se presenta copia del DNI.
- 4.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 190.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.
---------------------	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
36, 53, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
97	Ley Universitaria.	Ley	30220	11/04/2001
Numeral 2.2.2 y 2.2.3.	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	1280-2021-R-UNE	22/06/2021
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	16/09/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DE TESIS"

Código: PA68007BFB

Descripción del procedimiento

El graduando de Maestría o Doctorado, debe solicitar a la Escuela de Posgrado la fecha y hora para el acto de sustentación, presentando los requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Resolución que declara expedito para el acto de sustentación de la Tesis.
- 3.- El Pago por concepto de derecho de sustentación de Tesis.

Notas:

- 1.- El requisito 2 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
 Monto - S/ 400.00

DOCTORADO
 Monto - S/ 420.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.
---------------------	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
25	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
45	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIÓN DE NOTAS"

Código: PA6800831B

Descripción del procedimiento

El docente puede solicitar la rectificación de nota sólo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Informe donde sustenta rectificación.
- 3.- Consolidado de nota.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- El requisito 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- Solo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre, solicitado por el docente.
- 3.- No se presenta copia del DNI.
- 4.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 90.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.
---------------------	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730 -
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7.1, numeral 7.1.22	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020
39, 40, 41, 42	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRÍCULA"

Código: PA6800EF4A

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de Maestría o Doctorado que no pudieran matricularse en el semestre académico correspondiente, tienen derecho de reservar su matrícula hasta por seis (6) semestres académicos consecutivos o alternos, la Escuela de Posgrado emite la resolución correspondiente, verificando en el SIGEAC, que el estudiante no se encuentre con matrícula vigente.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Haber aprobado los ciclos previos a la solicitud de reserva de matrícula
- 3.- Constancia de Ingreso. (para ingresantes).
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- Los requisitos 2 y 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- Se puede reservar la matrícula hasta 3 años consecutivos o alternos.
- 3.- No se presenta copia del DNI.
- 4.- El pago es por semestre académico que deje de estudiar.
- 5.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 90.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.
---------------------	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734
 Correo: posgrado@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.3.1	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021
Punto 7.1., numeral 7.1.13.	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	0512-2020-R-UNE	05/03/2020
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE LA TESIS"

Código: PA6800B655

Descripción del procedimiento

El graduando al tener conocimiento de la emisión del informe de aprobación al asesor, solicita a la Escuela de Posgrado la revisión de la Tesis.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Un (1) ejemplar de la versión final de la Tesis en archivo digital formato Word y PDF, según estructura aprobada en el presente Reglamento, que no debe estar protegido con alguna contraseña.
- 3.- Resolución de aprobación e inscripción del Proyecto de Tesis.
- 4.- Informe favorable emitido por el docente asesor.
- 5.- Pago por concepto de revisión de la Tesis.

Notas:

- 1.- Los requisitos 3 y 4 son recopilados por la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700
 Anexo 4761 de Mesa de parte de la Escuela

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
 Monto - S/ 380.00

DOCTORADO
 Monto - S/ 570.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles.
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo de atención

41 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.
---------------------	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700.
 Anexo: Dirección de la EPG 4710 - Unidad de Estudios 4730 -
 Unidad de Maestría y Doctorado 4734.
 Correo: posgrado@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
23	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
45	Ley Universitaria.	Decreto Supremo	30220	09/07/2014
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DEL COFOSSE / CARTAS DE COMPROMISO "

Código: PA6800B3EC

Descripción del procedimiento

A través del Fondo Solidario de Salud del Estudiante (FOSSE), se brinda atención médica a los alumnos universitarios del régimen regular, debidamente matriculados.

- a. Este servicio se brinda, cuando el estudiante acude al Centro Médico de la UNE, y si requiere de una atención médica especializada, es derivado al hospital Hipólito Unanue.
- b. La Unidad de Trabajo Social, elabora la Carta de Compromiso, señalando el servicio en el que será atendido.
- c. Esta atención es cancelada por el Tesorero del Comité de FOSSE.

Requisitos

- 1.- Mostrar el DNI.
- 2.- Encontrarse debidamente matriculado.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Dirección de Bienestar Universitario.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/obu-une/>

Atención telefónica: Oficina de Bienestar Universitario: 6210 - Unidad de Trabajo Social : 6252.

Pago por derecho de tramitación

Gratis

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección de Bienestar Universitario Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de Bienestar Universitario : Dirección de Bienestar Universitario.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Bienestar Universitario

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700.
 Anexo: Oficina de Bienestar Universitario: 6210.
 Unidad de Trabajo Social : 6252.
 Correo: ssocial@une.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de Bienestar Universitario	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
01	Reglamento para la Administración del Fondo Solidario de Salud del Estudiante - FOSSE.	Resolución del Titular	Resolución N° 1532-2019-R-UNE	17/05/2019
97	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
26	Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.	Ley	26497	28/06/1995



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DEL COFOSSE / REEMBOLSO "

Código: PA6800BB76

Descripción del procedimiento

Se brinda el rembolso por atenciones de emergencia y medicinas a los estudiantes del régimen regular, debidamente matriculados. El beneficio es otorgado previa evaluación socioeconómica y cumplimiento de requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Encontrarse debidamente matriculado.
- 3.- Documento original a nombre del estudiante que sustente la necesidad de lo solicitado (recibos de pago de honorarios profesionales (del médico), receta médica y boleta de venta por la compra de medicinas).

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Dirección de Bienestar Universitario.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/obu-une/>

Atención telefónica: Oficina de Bienestar Universitario: 6210 - Unidad de Trabajo Social: 6252.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Gratis

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

20 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección de Bienestar Universitario

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de Bienestar Universitario : Dirección de Bienestar Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de Bienestar Universitario

Teléfono: (01) 3133700.
 Anexo: Oficina de Bienestar Universitario: 6210.
 Unidad de Trabajo Social : 6252.
 Correo: ssocial@une.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de Bienestar Universitario	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
01	Reglamento para la administración del Fondo Solidario de Salud del Estudiante - FOSSE.	Resolución del Titular	Resolución N° 1532-2019-R-UNE	17/05/2019
97	Ley Universitaria.	Decreto Supremo	30220	09/07/2014
165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
26	Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.	Ley	26497	28/06/1995
01	Ley de Comprobantes de Pago.	Decreto Legislativo	25632	24/07/1992



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo "BOLSA DE TRABAJO" Código: PA68008B9F													
Descripción del procedimiento <p>Es el beneficio económico que se otorga a los estudiantes de pregrado con buen rendimiento académico y de bajos recursos económicos.</p>													
Requisitos <p>1.- Formato único de trámite - FUT. 2.- Encontrarse matriculado. 3.- Contar con un buen promedio ponderado.</p> <p>Notas: 1.- No se presenta copia del DNI.</p>													
Formularios <p>FUT Url: https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf</p>													
Canales de atención <p>Atención Presencial: Unidad de Trabajo Social y Mesa de Partes de la Facultad de Ciencias Empresariales. Atención Virtual: https://www.une.edu.pe/obu-une/ Atención telefónica: Oficina de Bienestar Universitario: 6210 - Unidad de Trabajo Social: 6252.</p>													
Pago por derecho de tramitación <p>Gratis</p>	Modalidad de pagos <p>Único</p>												
Plazo de atención <p>10 días hábiles</p>	Calificación del procedimiento <p>Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.</p>												
Sedes y horarios de atención <table border="1"> <tr> <td>Facultad de Ciencias Empresariales</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Bienestar Universitario</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> </table>		Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.	Dirección de Bienestar Universitario	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.								
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.												
Dirección de Bienestar Universitario	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.												
Unidad de organización donde se presenta la documentación <p>Mesa de Partes de Facultad : Facultad de Ciencias Empresariales. No existe dentro de la Und Org Recepcion Documentos: Revisar : Dirección de Bienestar Universitario.</p>													
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud <p>Dirección de Bienestar Universitario</p>	Consulta sobre el procedimiento <p>Teléfono: (01) 3133700. Anexo: Oficina de Bienestar Universitario: 6210. Unidad de Trabajo Social : 6252. Correo: ssocial@une.edu.pe</p>												
Instancias de resolución de recursos <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Reconsideración</th> <th>Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td>Director - Dirección de Bienestar Universitario</td> <td>Director - Dirección General de Administración</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de presentación</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de respuesta</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table> <p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>			Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	Director - Dirección de Bienestar Universitario	Director - Dirección General de Administración	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles
	Reconsideración	Apelación											
Autoridad competente	Director - Dirección de Bienestar Universitario	Director - Dirección General de Administración											
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles											
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles											



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Reglamento de Bolsa de Trabajo de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	785-2019-R-UNE	14/03/2019
28, 126, 127 y 130	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXONERACIÓN DE PAGO DE TASAS EDUCATIVAS (Matrícula, Licencia de estudios, Reingreso y Adscripción)"

Código: PA6800CA3D

Descripción del procedimiento

En un beneficio que tiene como propósito favorecer la formación profesional de los alumnos del régimen regular, que tiene buen rendimiento académico y no cuentan con recursos económicos necesarios para solventar los gastos por derecho de trámite o que se encuentren comprendido en Norma y/o Leyes específicas (víctima de terrorismo (constancia de estar inscrito en el Registro Único de Víctima), deportistas calificados (Constancia de la FPD), alumnos huérfanos, personas con discapacidad e hijos de ronderos campesinos): Este beneficio se otorga previa evaluación de su ficha socioeconómica y cumplimiento de requisitos.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Encontrarse matriculado.
- 3.- Contar con un buen Promedio ponderado.
- 4.- Declaración Jurada simple del padre y/o estudiante en caso de ser trabajador independiente, especificando lugar de trabajo, actividad que realiza.
- 5.- En caso de que el padre o madre hubiese fallecido o estuvieran imposibilitados por enfermedad, presentarán partida de defunción o certificado médico correspondiente.
- 6.- Declaración Jurada simple de no estar incurso en acción legal alguna en perjuicio de la UNE EGyV.
- 7.- Constancia de estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. (Sólo en caso de víctimas de terrorismo).

Notas:

- 1.- Los requisitos 2 y 3 lo verifica la unidad de organización donde se presenta la documentación.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tramite.php>

DECLARACIÓN JURADA

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

DECLARACIÓN JURADA

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Dirección de Bienestar Universitario y Mesa de Partes de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/obu-une/>

Atención telefónica: Oficina de Bienestar Universitario: 6210 - Unidad de Trabajo Social: 6252.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Gratis

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

6 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Dirección de Bienestar Universitario	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Facultad de Ciencias Empresariales.
 Dirección de Bienestar Universitario : Dirección de Bienestar Universitario.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento																				
Dirección de Bienestar Universitario	<p>Teléfono: Central telefónica (01) 3133700. Anexo: Oficina de Bienestar Universitario: 6210. Unidad de Trabajo Social: 6252. Correo: bienestar@une.edu.pe</p>																				
Instancias de resolución de recursos																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Reconsideración</th> <th>Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td>Director - Dirección de Bienestar Universitario</td> <td>Director - Dirección General de Administración</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de presentación</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de respuesta</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>			Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	Director - Dirección de Bienestar Universitario	Director - Dirección General de Administración	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles								
	Reconsideración	Apelación																			
Autoridad competente	Director - Dirección de Bienestar Universitario	Director - Dirección General de Administración																			
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles																			
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles																			
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>																					
Base legal																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Artículo</th> <th>Denominación</th> <th>Tipo</th> <th>Número</th> <th>Fecha Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Punto VI</td> <td>Directiva N° 004-2019-R-UNE - Exoneración de Pago de Tasas Educativas</td> <td>Resolución del Titular</td> <td>Resolución N° 0889-2019-R-UNE</td> <td>15/03/2019</td> </tr> <tr> <td>48 y 165</td> <td>TUO de la Ley N° 27444.</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>004-2019-JUS</td> <td>25/01/2019</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Medidas de simplificación administrativa.</td> <td>Decreto Legislativo</td> <td>1246</td> <td>10/11/2016</td> </tr> </tbody> </table>		Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	Punto VI	Directiva N° 004-2019-R-UNE - Exoneración de Pago de Tasas Educativas	Resolución del Titular	Resolución N° 0889-2019-R-UNE	15/03/2019	48 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019	5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación																	
Punto VI	Directiva N° 004-2019-R-UNE - Exoneración de Pago de Tasas Educativas	Resolución del Titular	Resolución N° 0889-2019-R-UNE	15/03/2019																	
48 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019																	
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016																	
 																					

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INTERNADO DE ESTUDIANTES (DAMAS)"

Código: PA6800CA88

Descripción del procedimiento

Es el beneficio que otorga la Universidad a las estudiantes que proceden de provincia, zonas urbano marginales de Lima y por casos sociales.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Encontrarse matriculada.
- 3.- Contar con un Promedio ponderado mayor o igual a quince (15).
- 4.- Autorización escrita de padre o apoderado. (Sólo en caso la estudiante sea menor de edad)
- 5.- Declaración Jurada simple de contar con escasos recursos económico y que procede de provincia o zona urbano marginal.
- 6.- No haber sido sancionada. (Sólo en caso de estudiantes beneficiadas anteriormente)

Notas:

- 1.- No se presente copia del DNI.
- 2.- Los requisitos 2 y 3 es verificado por la unidad de organización donde se presenta la documentación.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

DECLARACIÓN JURADA

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Dirección de Bienestar Universitario.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/obu-une/>

Atención telefónica: Oficina de Bienestar Universitario: 6210 - Unidad de Trabajo Social: 6252.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Gratis

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

13 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección de Bienestar Universitario	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
--------------------------------------	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de Bienestar Universitario : Dirección de Bienestar Universitario.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de Bienestar Universitario

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700.
 Anexo: Oficina de Bienestar Universitario: 6210.
 Unidad de Trabajo Social: 6252.
 Correo: bienestar@une.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de Bienestar Universitario	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

pág. 110



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10	Reglamento de Internado de Estudiantes (Damas) de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	Resolución N° 0063-2019-R-UNE	21/01/2019
48, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.
- * Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad notifica al solicitante la liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida, como máximo, hasta el noveno (9) día hábil de recibida la solicitud.
- Notas:
 - 1.- La solicitud de información debe ser dirigida al Funcionario Responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
 - 2.- La solicitud de acceso a la información pública puede ser presentada por cualquier persona natural o jurídica ante la unidad de recepción documentaria de la entidad, a través de un formulario digital, un correo electrónico establecido para tal fin o a través de cualquier otro medio idóneo que para tales efectos establezcan las entidades.
 - 3.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se notifica al solicitante como máximo, hasta el noveno (9) día hábil de recibida la solicitud. En tal supuesto, el solicitante debe cancelar dicho monto acercándose a la entidad o través de los mecanismos de pago a distancia o pagos digitales que cada entidad ponga a disposición. El pago efectuado debe ponerse en conocimiento de la entidad, a efectos que la entidad efectúe la reproducción correspondiente y pueda entregar la información dentro del plazo.
 - 4.- No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
 - 5.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles. De haber una denegatoria tácita, no existe un plazo perentorio. El plazo máximo de respuesta es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El plazo para declarar la admisibilidad del recurso es de siete (7) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de su recepción por el Tribunal. Si el Tribunal declara la inadmisibilidad del recurso requiere al/a la apelante que subsane en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de su notificación. De no subsanar en este plazo, se tiene por no presentado el recurso.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_12329_20200330_214525.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/principal3.html>

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4 (por unidad)
Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad)
Monto - S/ 3.00

Por página impresa
Monto - S/ 0.40

Información por Correo electrónico (gratuito)
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Sedes y horarios de atención																										
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.																									
Unidad de organización donde se presenta la documentación																										
Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.																										
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento																									
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	<p>Teléfono: (01) 3133700 - Línea directa (01) 3133723. Anexo: Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130. Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional - Secretaría: 1510. Correo: imagen@une.edu.pe</p>																									
Instancias de resolución de recursos																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Reconsideración</th> <th>Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td>No aplica</td> <td>Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de presentación</td> <td>No aplica</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de respuesta</td> <td>No aplica</td> <td>10 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>			Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	No aplica	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles													
	Reconsideración	Apelación																								
Autoridad competente	No aplica	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública																								
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles																								
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles																								
Base legal																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Artículo</th> <th>Denominación</th> <th>Tipo</th> <th>Número</th> <th>Fecha Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2,3 y 4</td> <td>Aprueba el Procedimiento Estandarizado de Acceso a la Información Pública Creada u Obtenida por la Entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>N° 164-2020-PCM</td> <td>02/10/2020</td> </tr> <tr> <td>10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20</td> <td>Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>N° 021-2019-JUS</td> <td>11/12/2019</td> </tr> <tr> <td>13, 15, 17, 21, 22, 25, 26, 28, 29 y 30</td> <td>Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>N° 007-2024-JUS</td> <td>06/05/2024</td> </tr> <tr> <td>6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria</td> <td>Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.</td> <td>Decreto Legislativo</td> <td>1353</td> <td>07/01/2017</td> </tr> </tbody> </table>		Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	2,3 y 4	Aprueba el Procedimiento Estandarizado de Acceso a la Información Pública Creada u Obtenida por la Entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	Decreto Supremo	N° 164-2020-PCM	02/10/2020	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019	13, 15, 17, 21, 22, 25, 26, 28, 29 y 30	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Decreto Supremo	N° 007-2024-JUS	06/05/2024	6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.	Decreto Legislativo	1353	07/01/2017
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación																						
2,3 y 4	Aprueba el Procedimiento Estandarizado de Acceso a la Información Pública Creada u Obtenida por la Entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	Decreto Supremo	N° 164-2020-PCM	02/10/2020																						
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019																						
13, 15, 17, 21, 22, 25, 26, 28, 29 y 30	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Decreto Supremo	N° 007-2024-JUS	06/05/2024																						
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.	Decreto Legislativo	1353	07/01/2017																						



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ"

Código: PA68002FBE

Descripción del procedimiento

Pensión que se otorga a la (el) cónyuge supérstite de un servidor de carrera o pensionista con derecho propio perteneciente al régimen de pensiones regulado por el D.L. N° 20530. Se otorga siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Solicitud de la el cónyuge dirigida al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, requiriendo pensión de sobreviviente por viudez. (En caso de ser representante legal debe ser legalizada por Notario Público).
- 2.- Acta de Defunción del causante, emitida por RENIEC con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. (Original).
- 3.- Partida o Acta de matrimonio emitida por RENIEC o por el municipio según corresponda, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. (Original o copia legalizada por Notario Público).
- 4.- Solicitud según modelo aprobado en el Anexo III de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2019-JEFATURA/ONP.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Anexo II de la R.J. 107-2019-JEFATURAL/ONP

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20211013_210737.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario.
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700.
 Anexos: Unidad de Recursos Humanos - Secretaría: 6110
 Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Gratis

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

26 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
--	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Unidad de Recursos Humanos

Teléfono: Sede Central: (01) 3133700.
 Anexo: Unidad de Recursos Humanos - Secretaría: 6110.
 Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.
 Correo: personal@une.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Unidad de Recursos Humanos	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expedió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
32	Decreto Ley 20530.	Decreto Ley	20530	26/02/1974
7	Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.	Ley	28449	10/12/2004
7	Aprobación de disposiciones referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley 20530.	Otros	Resolución Jefatural 107-2019-JEFATURA-ONP	26/11/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE ASCENDIENTES. "

Código: PA68007DC3

Descripción del procedimiento

Pensión que se otorga a la madre o el padre de un servidor fallecido, que otorga el D.L. N° 20530. Pensión que se otorga a la madre o el padre de un servidor de carrera perteneciente al régimen de pensiones regulado por el D.L. N° 20530.

Requisitos

- 1.- Solicitud del recurrente dirigida al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, requiriendo pensión de sobreviviente por ascendiente. (En caso de ser representante legal debe ser legalizada por Notario Público). Solicitud de la madre o el padre del causante dirigida al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, requiriendo pensión de sobreviviente por ascendiente. (En caso de ser representante legal debe ser legalizada por Notario Público).
- 2.- Acta de Defunción del causante, emitida por RENIEC con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. (Original).
- 3.- Partida o Acta de Nacimiento del causante, emitida por RENIEC con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. (Original o copia legalizada por Notario Público).
- 4.- Declaración Jurada de haber dependido económicamente del causante a la fecha de su fallecimiento y de carecer de renta o ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiese podido percibir el causante.
- 5.- Declaración Jurada indicando conocer que no existen de beneficiarios con derecho a pensión de viudez u orfandad.
- 6.- Solicitud según modelo aprobado en el Anexo III de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2019- JEFATURA/ONP.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Anexo III RJ 107-2019-JEFATURAL-ONP

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20211007_190850.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario.
 Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvif/vistas/principal3.html>
 Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700.
 Unidad de Recursos Humanos - Secretaría: 6110
 Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.

Pago por derecho de tramitación

Gratis

Modalidad de pagos

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
--	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Recursos Humanos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Sede Central: (01) 3133700.
 Anexo: Unidad de Recursos Humanos - Secretaría: 6110.
 Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.
 Correo: personal@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Unidad de Recursos Humanos	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	22 días hábiles	22 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
36	Decreto Ley 20530.	Decreto Ley	20530	26/02/1974
7	Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.	Ley	Ley 28449	10/12/2004
7	Aprobación de disposiciones referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley 20530.	Otros	Resolución Jefatural 107-2019-JEFATURA-ONP	26/11/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR ORFANDAD "

Código: PA68003D4E

Descripción del procedimiento

Pensión que se otorga a los hijos de un servidor de carrera perteneciente al régimen de pensiones regulado por el D.L. N° 20530, menores de 18 años o cuando adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo desde su minoría de edad o cuando la incapacidad que se manifieste en la mayoría de edad tenga su origen en la etapa anterior a ella.

Requisitos

- 1.- Solicitud de la madre o el padre del hijo menor o incapacitado dirigida al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, requiriendo pensión de sobreviviente por orfandad. (En caso de ser representante legal debe ser legalizada por Notario Público).
- 2.- Acta de Defunción del causante, emitida por RENIEC con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. (Original).
- 3.- Partida o Acta de Nacimiento del hijo o de los hijos menores de 18 años o hijo incapacitado, emitida por RENIEC con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. (Original o copia legalizada por Notario Público).
- 4.- Copia simple del dictamen de una Comisión Médica del Seguro Social de Salud - ESSALUD, o del Ministerio de Salud, en caso de hijas/os que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo.
- 5.- En caso de ser hijo adoptivo, acreditar que la adopción se produjo antes de que el adoptado cumpla dieciocho (18) años de edad y antes de que el adoptante cumpla sesenta y cinco (65) años de edad.
- 6.- Solicitud según modelo aprobado en el Anexo III de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2019- JEFATURA/ONP.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Anexo II de la R.J. 107-2019-JEFATURAL/ONP
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20211013_201623.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario.
Atención Virtual: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/principal3.html>
Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700.
Unidad de Recursos Humanos - Secretaría: 6110.
Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.

Pago por derecho de tramitación

Gratis

Modalidad de pagos

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
--	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Recursos Humanos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Sede Central: (01) 3133700.
Anexo: Unidad de Recursos Humanos - Secretaría: 6110.
Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.
Correo: personal@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Unidad de Recursos Humanos	Director - Dirección General de Administración
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	22 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
34, 35	Decreto Ley 20530.	Decreto Ley	20530	26/02/1974
7	Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.	Ley	28449	10/12/2004
7	Aprobación de disposiciones referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley 20530.	Otros	Resolución Jefatural 107-2019-JEFATURA-ONP	26/11/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

<p>Denominación del Procedimiento Administrativo "CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE BIENES" Código: PA68007A6B</p>													
<p>Descripción del procedimiento</p> <p>Documento que acredita que una persona natural o jurídica participó como proveedor de bienes a la UNE EGyV.</p>													
<p>Requisitos</p> <p>1.- Formulario único de Trámite - FUT. 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.</p> <p>Notas:</p>													
<p>Formularios</p> <p>FUT Url: https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf</p>													
<p>Canales de atención</p> <p>Atención Presencial: Unidad de Abastecimiento. Atención Virtual: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/principal3.html Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700. Unidad de Abastecimiento: Secretaría 6410. Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.</p>													
<p>Pago por derecho de tramitación</p> <p>Monto - S/ 226.40</p>	<p>Modalidad de pagos</p> <p>Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Transferencia: Banco de la Nación.</p>												
<p>Plazo de atención</p> <p>5 días hábiles</p>	<p>Calificación del procedimiento</p> <p>Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.</p>												
<p>Sedes y horarios de atención</p> <table border="1"> <tr> <td>Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> </table>		Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.										
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.												
<p>Unidad de organización donde se presenta la documentación</p> <p>Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.</p>													
<p>Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud</p> <p>Unidad de Abastecimiento</p>	<p>Consulta sobre el procedimiento</p> <p>Teléfono: Central telefónica (01) 31337010 Línea directa (01) 3133718. Anexo: Unidad de Abastecimiento: Secretaría 6410. Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130. Correo: contrataciones@une.edu.pe</p>												
<p>Instancias de resolución de recursos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Reconsideración</th> <th>Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td>Director - Unidad de Abastecimiento</td> <td>Director - Dirección General de Administración</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de presentación</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de respuesta</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table> <p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>			Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	Director - Unidad de Abastecimiento	Director - Dirección General de Administración	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles
	Reconsideración	Apelación											
Autoridad competente	Director - Unidad de Abastecimiento	Director - Dirección General de Administración											
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles											
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles											

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
124	Reglamento de la Ley Ley General de Contrataciones Públicas	Decreto Supremo	009-2025-EF	22/01/2025
54 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo "CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" Código: PA68008245													
Descripción del procedimiento <p>Documento que acredita que una persona natural o jurídica participó como proveedor de servicios a la UNE EGyV.</p>													
Requisitos <p>1.- Formulario único de Trámite - FUT. 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.</p> <p>Notas:</p>													
Formularios <p>FUT Url: https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf</p>													
Canales de atención <p>Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario. Atención Virtual: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/principal3.html Atención telefónica: Central telefónica: (01) 3133700. Unidad de Abastecimiento: Secretaría 6410. Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.</p>													
Pago por derecho de tramitación <p>Monto - S/ 218.20</p>	Modalidad de pagos <p>Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Transferencia: Banco de la Nación.</p>												
Plazo de atención <p>5 días hábiles</p>	Calificación del procedimiento <p>Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.</p>												
Sedes y horarios de atención <table border="1"> <tr> <td>Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle</td> <td>Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.</td> </tr> </table>		Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.										
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.												
Unidad de organización donde se presenta la documentación <p>Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.</p>													
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud <p>Unidad de Abastecimiento</p>	Consulta sobre el procedimiento <p>Teléfono: Central telefónica (01) 31337010 Línea directa (01) 3133718. Anexo: Unidad de Abastecimiento - Secretaría: 6410. Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130. Correo: contrataciones@une.edu.pe</p>												
Instancias de resolución de recursos <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Reconsideración</th> <th>Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td>Director - Unidad de Abastecimiento</td> <td>Director - Dirección General de Administración</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de presentación</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de respuesta</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table> <p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>			Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	Director - Unidad de Abastecimiento	Director - Dirección General de Administración	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles
	Reconsideración	Apelación											
Autoridad competente	Director - Unidad de Abastecimiento	Director - Dirección General de Administración											
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles											
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles											



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
124	Reglamento de la Ley Ley General de Contrataciones Públicas	Decreto Supremo	009-2025-EF	22/01/2025
54 numeral 54.1. y 165	TUO de la Ley 27444	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE INGRESO"

Código: SE6800239E

Descripción del Servicio

El ingresante puede pedir su constancia de ingreso por las siguientes modalidades:

1. Prueba General de Admisión.
 - a) Estudiantes que han culminado y aprobado los estudios de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) o que han efectuado la revalidación o convalidación correspondiente de sus estudios secundarios en el extranjero
2. Exonerado a la Prueba General de Admisión.
 - a) Primer o segundo puesto en educación secundaria.
 - b) Primer o segundo puesto en el Área Técnica.
 - c) Deportista Calificado de alto nivel.
 - d) Persona con discapacidad.
 - e) Modalidad titulados o graduados.
 - f) Traslado externo de una universidad nacional o extranjera.
 - g) Primer puesto en un Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO).
 - h) Plan Integral de Reparaciones - PIR.
 - i) Egresados del CEAUNE.
 - j) Programa Escolar Directo con los Primeros.
 - k) Beca 18.
 - l) Centro Preuniversitario (CEPREUNE).
3. Modalidad de Ingreso al Programa de Segunda Especialidad Profesional (PROSEP).
4. Modalidades de Ingreso a Posgrado
 - a) Prueba General para Doctorado.
 - b) Prueba General para Maestría.
 - c) Prueba General para Traslado Externo para Maestría.
 - d) Persona con discapacidad.

Requisitos

1.- Formato único de Trámite - FUT.

2.- Carpeta del postulante, que debe contener la Ficha del postulante, firmada y con huella la digital, y los documentos requeridos en la modalidad que ingreso.

3.- Pago por concepto de Constancia de Ingreso.

Notas:

1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

Formulario PDF: FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20240801_180215.pdfUrl: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Dirección de Admisión

Atención Virtual: <https://www.admision.une.edu.pe/admision/>

Atención telefónica:

Central telefónica (01) 31 33700 - Línea directa 3133713

Jefatura 3200 - Secretaría 3210

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMPRESENCIAL)
Monto - S/ 50.00SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 60.00POSGRADO
Monto - S/ 65.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Admisión

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de Admisión : Dirección de Admisión.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
Dirección de Admisión		Teléfono: Central telefónica (01) 31 33700 - Línea directa 3133713. Anexo: Jefatura 3200 - Secretaría 3210. Correo: admision@une.edu.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
61	Reglamento General de Admisión de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3316-2019-R-UNE	17/10/2019
53, 54 y 124.	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"CARTAS DE PRESENTACIÓN EXPEDIDAS POR EL DECANATO"

Código: SE6800D6D9

Descripción del Servicio

Documento a través del cual el Decano de la Facultad presenta al estudiante como tal, ante las instituciones públicas o privadas que lo requieran.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 10.00COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 10.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

1 día hábil.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: empresariales@une.edu.pe



Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, numeral 44.2	Reglamento General de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022
36, 45, 53, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio "CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA"	Código: SE68000CFA
Descripción del Servicio Documento a través del cual el Decano avala la buena conducta del estudiante.	
Requisitos 1.- Formato único de trámite - FUT. 2.- Pago por concepto de derecho de trámite. Notas: 1.- No se presenta copia del DNI.	
Formularios FUT Url: https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf	
Canales de atención Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente. Atención Virtual: FAC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php FATEC: https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.	
Pago por derecho de tramitación RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL) Monto - S/ 15.00	Modalidad de pago Caja de la Entidad Efectivo: soles. Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135. Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad. Págalo.pe: Código del alumno.
Plazo 7 días hábiles	
Sedes y horarios de atención Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00. Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Decanato	Consulta sobre el Servicio Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH: humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe
 	

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, numeral 44.2	Reglamento General de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022
36, 45, 53, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE MATRÍCULA O ESTUDIOS"

Código: SE6800723F

Descripción del Servicio

Documento a través del cual el Decano da constancia de que el estudiante está matriculado en determinado programa de estudios.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Ficha de matrícula actualizada.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- El requisito 2 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>
FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>
FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 15.00COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 25.00SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 -
 FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, numeral 44.2	Reglamento General de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	03/11/2022
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"CONSTANCIAS DIVERSAS"

Código: SE68006247

Descripción del Servicio

Documento a través del cual el Decano da constancia de la situación académica del estudiante.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Documento que sustente la constancia requerida.
- 3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 25.00COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
 Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 -
 FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
 Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH: humanidades@une.edu.pe
 FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
 FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
 FACE: cempresariales@une.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, numeral 44.2	Reglamento General de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	07/09/2022
36, 48 53 54 124 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE RESOLUCIÓN"

Código: SE6800966E

Descripción del Servicio

Duplicado de resoluciones que emiten las Facultades.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.peFPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 10.00Caja de la Entidad
Efectivo: soles.
Otras opcionesCOMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 10.00Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.Facultad de Ciencias Empresariales
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
Mesa de Partes de Facultad : Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700
Anexo: FAC: 4011 - FEI : 4311 - FATEC : 4511 FPyCF : 4210 - FCSyH : 4111 - FAN : 4212 - FACE: 4611.
Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe
FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe
FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe
FACE: cempresariales@une.edu.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, numeral 44.2.	Reglamento General la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3255-2022-R-UNE	07/09/2022
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"REVISIÓN DE PROY. TESIS, TESINA HASTA LA PROM. 2015"

Código: SE6800C34D

Descripción del Servicio

Informe acerca de los méritos y deméritos de la Tesis o Tesina que se adjunta al expediente de susentación de tesis, tesina o ensayo científico.

Requisitos

- 1.- Formato único de Trámite - FUT.
- 2.- Un (01) ejemplar de la última versión de la Tesis o Tesina. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.
- 3.- Informe favorable del docente Asesor.
- 4.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto de Tesis o Tesina.
- 5.- Pago por concepto de revisión de la Tesis o Tesina.

Notas:

- 1.- Los requisitos 3 y 4 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.

Atención Virtual: FAC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/cienciasF.php>FATEC: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/tecnologia.php>FCSyH: humanidades@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700

Anexos: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC : 4511 - FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611.

FPyCF: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/intermedio2.html>FACE: <https://apps.une.net.pe/mpvf/vistas/empresarialF.php>FAN: fan@une.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y SEMIPRESENCIAL

Monto - S/ 70.00

COMPLEMENTACIÓN

Monto - S/ 290.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 350.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

33 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Decanato	Consulta sobre el Servicio Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 Anexo: FAC: 4011 - FEI: 4311 - FATEC: 4511 FPyCF: 4210 - FCSyH: 4111 - FAN: 4212 - FACE: 4611. Correo: FAC: ciencias@une.edu.pe FCSyH:humanidades@une.edu.pe FPyCF: pedagogia@une.edu.pe FEI: inicial@une.edu.pe FAN: fan@une.edu.pe FATEC: tecnologia@une.edu.pe FACE: cempresariales@une.edu.pe																									
Base legal <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Artículo</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Denominación</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Tipo</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Número</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Fecha Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">22</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Ley Universitaria.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Ley</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">23733</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">09/12/1983</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">43, 65 y 68</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Reglamento General de Grados y Títulos.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Resolución del Titular</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0166-2007-R-UNE</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">24/01/2007</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">36, 48, 53, 54, 124 y 165</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">TUO de la Ley N° 27444.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Decreto Supremo</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">004-2019-JUS</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">25/01/2019</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">5</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Medidas de simplificación administrativa.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Decreto Legislativo</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1246</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">10/11/2016</td> </tr> </tbody> </table>		Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	22	Ley Universitaria.	Ley	23733	09/12/1983	43, 65 y 68	Reglamento General de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	0166-2007-R-UNE	24/01/2007	36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019	5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación																						
22	Ley Universitaria.	Ley	23733	09/12/1983																						
43, 65 y 68	Reglamento General de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	0166-2007-R-UNE	24/01/2007																						
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019																						
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016																						




Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARCIAL."

Código: SE68008114

Descripción del Servicio

Documento oficial que acredita los estudios que un estudiante no ha completado las asignaturas que competen a su plan de estudios.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
 - 2.- Una (01) fotografía actual (de estudio fotográfico), tamaño pasaporte a color, fondo blanco y de estudio fotográfico. Caballeros: saco oscuro, camisa color claro y corbata / Damas con saco oscuro y blusa color claro / Sin lentes, sin adornos, sin piercings ni aretes, sin gorro, cabello corto y peinado, salvo motivos religiosos (cabello recogido). (En formato JPG si lo solicita de manera virtual, si es en forma física adjuntar foto).
 - 3.- Pago por concepto de certificado de estudios (por los ciclos que solicita).
 - 4.- Declaración jurada de confirmación de datos personales. (En reemplazo del DNI).
- Notas:**
- 1.- Es el certificado que el alumno solicita cuando todavía no egresa, en el cual detalla el historial de notas obtenidas por semestre académico.
 - 2.- El pago es por ciclo.
 - 3.- No se presenta copia del DNI.
 - 4.- Si el trámite es mediante mesa de partes virtual el FUT se genera automáticamente.
 - 5.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
 - 6.- Subir la fotografía digital en Intranet Alumno.
 - 7.- Toda información sobre alguna observación del seguimiento de su trámite se informa a través de su intranet alumno.
 - 8.- Antes de llamar consultar primero en su INTRANET.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS PERSONALES

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20250424_155815.pdfUrl: <https://acortar.link/qYmC6o>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Parte de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/certificado-de-estudios-parcial/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 15.00

COMPLEMENTACIÓN

Monto - S/ 20.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 40.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO

Monto - S/ 45.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio			
Dirección de Registro y Servicios Académicos	Teléfono: (01) 3133700 Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334. Correo: registro@une.edu.pe			
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
100, numeral 100.10	Ley Universitaria.	Ley	30220	11/04/2001
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016




Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"CERTIFICADO DE ESTUDIOS PROMOCIONAL "

Código: SE68009C74

Descripción del Servicio

El certificado de estudios es un documento oficial que acredita los estudios que una persona ha cursado todas las asignaturas correspondientes a su plan de estudio habiendo cumplido con los créditos requeridos.

Requisitos

- 1.- Formato único de Trámite (FUT).
 - 2.- Una (01) fotografía actual (de estudio fotográfico), tamaño pasaporte a color, fondo blanco y de estudio fotográfico. Caballeros: saco oscuro, camisa color claro y corbata / Damas con saco oscuro y blusa color claro / Sin lentes, sin adornos, sin piercings ni aretes, sin gorro, cabello corto y peinado, salvo motivos religiosos (cabello recogido). (En formato JPG si lo solicita de manera virtual, si es en forma física adjuntar foto).
 - 3.- Pago por concepto de certificado de estudios (si son más de 10 ciclos, se pagará por cada ciclo adicional).
 - 4.- Declaración jurada de confirmación de datos personales. (En reemplazo del DNI).
- Notas:**
- 1.- El pago es por ciclo:
 - Régimen Regular y CEFOPS (SEMPRESENCIAL): S/ 15.00
 - Complementación: S/ 20.00
 - Segunda Especialidad: S/ 40.00
 - Maestría y Doctorado: S/ 45.00
 - 2.- Este certificado se emite cuando el alumno ya egresó.
 - 3.- No se presenta copia del DNI
 - 4.- No comprende a los de bachiller automático.
 - 5.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
 - 6.- Si el trámite es mediante mesa de partes virtual el FUT se genera automáticamente.
 - 7.- Subir la fotografía digital en Intranet Alumno.
 - 8.- Toda información sobre alguna observación del seguimiento de su trámite se informa a través de su intranet alumno.
 - 9.- Antes de llamar consultar primero en su INTRANET.

Formularios

FUT

Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/certificado-de-estudios-promocional-que-no-sea-para-el-bachiller-automatico/>

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS PERSONALES

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20250425_115414.pdfUrl: <https://acortar.link/qYmC6o>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/certificado-de-estudios-promocional-que-no-sea-para-el-bachiller-automatico/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS

Monto - S/ 150.00

COMPLEMENTACIÓN

Monto - S/ 200.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 120.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO (HASTA LA PROMOCIÓN 2014)

Monto - S/ 180.00

MAESTRÍA (PROMOCIÓN 2015 A MÁS)

Monto - S/ 135.00

DOCTORADO (PROMOCIÓN 2015 A MÁS)

Monto - S/ 270.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Plazo

14 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro y Servicios Académicos

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700.
Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334.
Correo: registro@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE EGRESADO."

Código: SE68006C36

Descripción del Servicio

Es solicitado por el administrado para trámites personales. Documento que acredita la aprobación de los todos créditos de su plan de estudios.

Requisitos

- 1.- Formato único de Trámite (FUT).
- 2.- Una (01) fotografía tamaño pasaporte a color, fondo blanco actual y de estudio fotográfico. Varones: saco y corbata, Damas: saco y blusa. (En formato JPG si lo solicita de manera virtual, si es presencial entregar la foto el día que recoja la constancia)
- 3.- Pago por concepto de constancia de egresado.
- 4.- Declaración jurada de confirmación de datos personales. (En reemplazo del DNI)

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.
- 2.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
- 3.- Si el trámite es mediante mesa de partes virtual el FUT se genera automáticamente.
- 4.- Subir la fotografía digital en Intranet Alumno.
- 5.- Toda información sobre alguna observación del seguimiento de su trámite se informa a través de su intranet alumno.
- 6.- Antes de llamar consultar primero en su INTRANET.

Formularios

FUT

Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/constancia-de-egresado/>

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS PERSONALES

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20250425_142353.pdfUrl: <https://acortar.link/qYmC6o>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/constancia-de-egresado/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 25.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 40.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO

Monto - S/ 45.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro y Servicios Académicos

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700.
 Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334.
 Correo: registro@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8, numeral 8.3	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO (Tercio o Quinto Superior)"

Código: SE6800AE9A

Descripción del Servicio

Es un documento referido al rendimiento académico que solicita el estudiante o egresado para fines personales.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Una (01) fotografía tamaño pasaporte a color, fondo blanco actual y de estudio fotográfico. Varones: saco y corbata, Damas: saco y blusa. (En formato JPG si lo solicita de manera virtual, pero si es presencial entregar la foto el día que recoja la constancia)
- 3.- Pago por concepto de constancia tercio o quinto superior.
- 4.- Declaración jurada de confirmación de datos personales. (En reemplazo del DNI)

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.
- 2.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
- 3.- Si el trámite es mediante mesa de partes virtual el FUT se genera automáticamente.
- 4.- Subir la fotografía digital en Intranet Alumno.
- 5.- Toda información sobre alguna observación del seguimiento de su trámite se informa a través de su intranet alumno.
- 6.- Antes de llamar consultar primero en su INTRANET.

Formularios

FUT - Estudiante
Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/constancia-de-orden-de-merito/>FUT - Egresado
Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/constancia-de-orden-de-merito/>DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS PERSONALES
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20250425_143542.pdf
Url: <https://acortar.link/qYmC6o>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.
Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/constancia-de-orden-de-merito/>
Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS
Monto - S/ 25.00COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 40.00MAESTRÍA Y DOCTORADO Monto - S/
45.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
Dirección de Registro y Servicios Académicos		Teléfono: (01) 3133700. Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334. Correo: registro@une.edu.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
103	Ley Universitaria.	Ley	30220	11/04/2001
27	Reglamento de Estudiantes de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	3846-2017-R-UNE	29/12/2017
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016




Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE PRIMERA MATRÍCULA"

Código: SE680022FB

Descripción del Servicio

Es solicitado por el estudiante para un trámite externo, quien son de promociones históricas.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Pago por concepto de constancia de matrícula.
- 3.- Declaración jurada de confirmación de datos personales. (En reemplazo del DNI)

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.
- 2.- Si el trámite es mediante mesa de partes virtual el FUT se genera automáticamente.
- 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT

Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/constancia-de-primeramatriculal/>

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS PERSONALES

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20250425_145949.pdfUrl: <https://acortar.link/qYmC6o>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/constancia-de-primeramatriculal/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 15.00SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 35.00POSGRADO
Monto - S/ 40.00COMPLEMENTACION
Monto - S/ 25.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro y Servicios Académicos

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos - 3334.
Correo: registro@une.edu.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97	Ley Universitaria.	Ley	30220	11/04/2001
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"DIAGNÓSTICO ACADÉMICO"

Código: SE6800ABB5

Descripción del Servicio

El interesado solicita este documento el cual es utilizado para un trámite interno de matrícula, el mismo que representa el reporte de los cursos pendientes por matricularse o por aprobar.

Requisitos

1.- Pago por concepto de diagnóstico académico.

Notas:

1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/diagnostico-academico/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 5.00COMPLEMENTACIÓN Y 2DA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 5.00MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 5.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: soles.
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro y Servicios Académicos

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700.
Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334.
Correo: registro@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6.7	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"CARNÉ UNIVERSITARIO (DUPLICADO)".

Código: SE6800E816

Descripción del Servicio

Es un procedimiento al cual puede acceder el estudiante por motivos de pérdida del carné universitario.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Denuncia policial (original) de pérdida o robo del carné universitario.
- 3.- Pago por concepto de duplicado de carné universitario.

Notas:

- 1.- No se presenta copia del DNI.
- 2.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
- 3.- Si el trámite es mediante mesa de partes virtual el FUT se genera automáticamente.
- 4.- Los trámites de carné duplicado se tramitan una vez al mes, después de haber realizado los trámites internos y una vez cancelado el servicio, la SUNEDU entrega los carnés en aproximadamente 2 semanas.
- 5.- Antes de llamar consultar primero en su INTRANET.

Formularios

FUT

Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/duplicado-de-carne-universitario-2/>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/duplicado-de-carne-universitario-2/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 25.00COMPLEMENTACIÓN Y 2DA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 30.00MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: soles.
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro y Servicios Académicos

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700.
Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334.
Correo: registro@une.edu.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1	Reglamento para la emisión y expedición de carnés universitarios.	Resolución de Consejo Directivo	N° 012-2016-SUNEDU/CD	15/03/2016
127	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE FICHA DE MATRÍCULA"

Código: SE6800C987

Descripción del Servicio

El interesado solicita este documento que se utiliza para un trámite personal externo, es un reporte de cursos matriculados de un semestre académico.

Requisitos

1.- Pago por concepto de duplicado de ficha de matrícula.

Notas:

1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/duplicado-de-ficha-consolidado-boleta-de-matricula/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 10.00

COMPLEMENTACIÓN Y 2DA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 10.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 10.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: soles.
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos. Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro y Servicios Académicos

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 3133700.
Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334.
Correo: registro@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7.1	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULO PROFESIONAL (DETERIORO)".

Código: SE6800FF28

Descripción del Servicio

El administrado solicita este servicio por cuanto el diploma original tuvo deterioro irreversible.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Adjuntar en formato PDF el diploma original deteriorado y/o mutilado.
- 3.- Resolución Rectoral que confiere el Grado Académico o Título Profesional.
- 4.- Cuatro (4) fotografías físicas o una (01) en formato JPG, actualizada, tamaño pasaporte, a color con fondo blanco, sin anteojos y de estudio, no instantánea (varones: con saco oscuro, camisa blanca y corbata; damas: con saco oscuro y blusa blanca).
- 5.- Pago por concepto de duplicado de diploma (pago por formato de diploma, por caligrafiado y por autenticado para su inscripción en el SUNEDU).
- 6.- Declaración jurada de confirmación de datos personales. (En reemplazo del DNI)

Notas:

- 1.- El requisito 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- Presentar el DNI al recoger el Diploma de Grado o Título.
- 4.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
- 5.- Subir la fotografía digital en Intranet Alumno, distribución centrada, rostro y hombros en proporción a la fotografía. Sin lentes, sin adornos, sin piercings ni aretes, sin gorro, cabello corto y peinado, salvo motivos religiosos (cabello recogido).

Formularios

FUT

Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/emision-del-duplicado-del-diploma-de-grado-o-titulo-por-deterioro-o-mutilacion>

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS PERSONALES

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20250429_110418.pdfUrl: <https://acortar.link/qYmC6o>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/emision-del-duplicado-del-diploma-de-grado-o-titulo-por-deterioro-o-mutilacion/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR

Monto - S/ 870.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 880.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 974.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO

Monto - S/ 1110.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

57 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
Dirección de Registro y Servicios Académicos		Teléfono: (01) 3133700. Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334. Correo: registro@une.edu.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
38, numeral 38.2	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
1	Ley que faculta a las universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales.	Ley	28626	17/11/2005
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016




Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULO PROFESIONAL (PÉRDIDA)"

Código: SE6800A7E7

Descripción del Servicio

Este procedimiento es tramitado por el administrado que ha sufrido la pérdida de su diploma original.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
 - 2.- Declaración Jurada por pérdida del diploma.
 - 3.- Resolución Rectoral que confiere el Grado Académico o Título Profesional.
 - 4.- Cuatro (4) fotografías físicas o una (01) en formato JPG, actualizada, tamaño pasaporte, a color con fondo blanco, sin anteojos y de estudio, no instantánea (varones: con saco oscuro, camisa blanca y corbata; damas: con saco oscuro y blusa blanca).
 - 5.- Pago por concepto de duplicado de diploma (pago por duplicado, por formato de diploma, por caligrafiado y por autenticado SUNEDU).
 - 6.- Declaración jurada de confirmación de datos personales. (En reemplazo del DNI)
- Notas:**
- 1.- El requisito 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
 - 2.- No se presenta copia del DNI.
 - 3.- Subir la fotografía digital en Intranet Alumno, distribución centrada, rostro y hombros en proporción a la fotografía. Sin lentes, sin adornos, sin piercings ni aretes, sin gorro, cabello corto y peinado, salvo motivos religiosos (cabello recogido).

Formularios

FUT - Egresado

Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/emision-del-duplicado-por-perdida-del-diploma-original/>

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS PERSONALES

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20250429_112308.pdfUrl: <https://acortar.link/qYmC6o>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Grados y Títulos

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/emision-del-duplicado-por-perdida-del-diploma-original/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR

Monto - S/ 880.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 880.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA. ESPECIALIDAD

Monto - S/ 974.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO

Monto - S/ 1110.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalope: Código del alumno.

Plazo

57 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
Dirección de Registro y Servicios Académicos		Teléfono: (01) 3133700. Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334. Correo: registro@une.edu.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
38, numeral 38.1	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
1	Reglamento de duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales expedidos por universidades del país.	Ley	28626	17/11/2005
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016




Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER AUTOMÁTICO."

Código: SE6800C92E

Descripción del Servicio

Es el procedimiento que realiza el usuario que ha terminado con la formación académica que exige su carrera profesional y es el primer grado académico que obtiene al finalizar sus estudios universitarios de pregrado.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
 - 2.- Una (01) fotografía actual, tamaño pasaporte a color, fondo blanco y de estudio fotográfico. Varones: saco y corbata, Damas: saco y blusa. (En formato JPG y/o física).
 - 3.- Pago por derecho de Bachiller (por concepto de Tarjeta Informativa, por Certificado de Estudios Promocional, por Declaración de Expedito, por Grado de Bachiller, por Expedito por Título profesional, por Formato de Diploma y Caligrafiado, por Autenticado SUNEDU y por exceso de estudios (si hubiera estudiado más de 10 ciclos)).
 - 4.- Declaración jurada de confirmación de datos personales. (En reemplazo del DNI)
- Notas:**
- 1.- No se presenta copia del DNI
 - 2.- Este procedimiento incluye la emisión del Certificado de Estudios Promocional.
 - 3.- Subir la fotografía digital en Intranet Alumno, distribución centrada, rostro y hombros en proporción a la fotografía. Sin lentes, sin adornos, sin piercings ni aretes, sin gorro, cabello corto y peinado, salvo motivos religiosos (cabello recogido).
 - 4.- Aplica para los egresados que hayan aprobado sus estudios de pregrado en los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, podrán obtener en forma automática su Grado Académico de Bachiller Universitario. (El bachiller automático se aplica tanto para las promociones de la Ley 23733 y la 30220, a esta última por sus excepciones. Para nuestra universidad solo es automático hasta el 31 de diciembre del 2023).
 - 5.- Si el trámite es mediante mesa de partes virtual el FUT se genera automáticamente.
 - 6.- Precisar el pago no incluyen: derecho de tarjeta informativa, certificado de estudios, derecho de expedito de bachiller y título, formato de diploma y caligrafiado, autenticado y exceso de estudios.
 - 7.- Toda información sobre alguna observación del seguimiento de su trámite se informa a través de su intranet alumno.
 - 8.- Antes de llamar consultar primero en su INTRANET.
 - 9.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Formularios

FUT - Egresado

Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/bachiller-automatico-para-pregrado-semipresencial/>

FUT - Egresado ex PROCASE

Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/bachiller-automatico-para-complementacion-procase/>

FUT - EGRESADO SEMIPRESENCIAL

Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/bachiller-automatico-para-pregrado-semipresencial/>

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS PERSONALES

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20250429_114631.pdfUrl: <https://acortar.link/qYmC6o>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/bachiller-automatico-para-pregrado-presencial/><https://www.une.edu.pe/registro-une/bachiller-automatico-para-pregrado-semipresencial/><https://www.une.edu.pe/registro-une/bachiller-automatico-para-complementacion-procase/>

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR

Monto - S/ 400.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 450.00

COMPLEMENTACIÓN

Monto - S/ 650.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Plazo	116 días hábiles			
Sedes y horarios de atención				
Dirección de Registro y Servicios Académicos. Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio			
Dirección de Registro y Servicios Académicos	Teléfono: Central telefónica (01) 3133700. Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334. Correo: registro@une.edu.pe			
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18 y 22	Ley Universitaria.	Ley	23733	09/12/1983
11 y 12	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	0166-2007-R-UNE	24/01/2007
Quinta disposición complementaria, transitoria y final.	Modifica los del Estatuto de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	005-2024-AU-UNE	27/03/2024
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016






Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"INFORME ACADÉMICO DE EXPEDITO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER"

Código: SE6800DC3D

Descripción del Servicio

Es el procedimiento que realiza el usuario que ha terminado con la formación académica que exige su carrera profesional, y es el primer grado académico que obtiene al finalizar sus estudios universitarios de pregrado.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Una (01) fotografía actual, tamaño pasaporte a color, fondo blanco y de estudio fotográfico. Varones: saco y corbata, Damas: saco y blusa. (En formato JPG y/o física).
- 3.- Resolución de inscripción del Trabajo de Investigación.
- 4.- Pago por concepto de Informe de Expedito (pago por certificado de estudios promocional, tarjeta informativa, pago por exceso de estudios (si hubiera estudiado más de 10 ciclo)).
- 5.- Declaración jurada de confirmación de datos personales. (En reemplazo del DNI)

Notas:

- 1.- El requisito 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- No se presenta copia del DNI.
- 3.- Este procedimiento incluye la emisión del Certificado de estudios promocional.
- 4.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
- 5.- Subir la fotografía digital en Intranet Alumno., distribución centrada, rostro y hombros en proporción a la fotografía. Sin lentes, sin adornos, sin piercings ni aretes, sin gorro, cabello corto y peinado, salvo motivos religiosos (cabello recogido).
- 6.- Toda información sobre alguna observación del seguimiento de su trámite se informa a través de su intranet alumno.
- 7.- Antes de llamar consultar primero en su INTRANET.

Formularios

FUT

Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/>

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS PERSONALES

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20250429_152703.pdfUrl: <https://acortar.link/qYmC6o>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

8 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio			
Dirección de Registro y Servicios Académicos	Teléfono: Central telefónica (01) 3133700. Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334. Correo: registro@une.edu.pe			
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9.8	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
44	Ley Universitaria.	Decreto Supremo	30220	09/07/2014
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016




Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"INFORME ACADÉMICO DE EXPEDITO PARA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: SE6800702C

Descripción del Servicio

Es el procedimiento que realiza el usuario que ha terminado con la formación académica que exige su carrera profesional y conlleva a la emisión del Título de Segunda Especialidad Profesional.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
- 2.- Una (01) fotografía actual, tamaño pasaporte a color, fondo blanco y de estudio fotográfico. Varones: saco y corbata, Damas: saco y blusa. (En formato JPG y/o física).
- 3.- Resolución de aprobación e inscripción del proyecto de Tesis.
- 4.- Pago por concepto de declaración de expedito.
- 5.- Pago por exceso de estudios (si hubiera estudiado más de 03 ciclos).

Notas:

- 1.- El requisito 3 lo recopila la unidad de organización donde se presenta la documentación.
- 2.- Este procedimiento incluye la emisión del Certificado de Estudios Promocional.
- 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
- 4.- Subir la fotografía digital en Intranet Alumno, distribución centrada, rostro y hombros en proporción a la fotografía. Sin lentes, sin adornos, sin piercings ni aretes, sin gorro, cabello corto y peinado, salvo motivos religiosos (cabello recogido).
- 5.- Si el trámite es mediante mesa de partes virtual el FUT se genera automáticamente.
- 6.- Toda información sobre alguna observación del seguimiento de su trámite se informa a través de su intranet alumno.
- 7.- Antes de llamar consultar primero en su INTRANET.

Formularios

FUT - Egresado

Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/informe-de-expedito-para-segunda-especialidad-profesional/>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/informe-de-expedito-para-segunda-especialidad-profesional/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

8 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
Dirección de Registro y Servicios Académicos		Teléfono: Central telefónica (01) 3133700. Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334. Correo: registro@une.edu.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
44	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
17 y 23	Ley Universitaria.	Ley	23733	09/12/1983
36, 48, 53, 54, 124 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Supremo	1246	10/11/2016






Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"CURSO CON CALIFICATIVO CERO (0)."

Código: SE6800360C

Descripción del Servicio

El estudiante a través del Sistema Integrado de Gestión Académica, procesa su matrícula de la asignatura desaprobada, considerando las fechas establecidas en el Calendario Académico.

Requisitos

1.- Pago por concepto de curso con calificativo cero.

Notas:

1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/curso-con-calificativo-cero-0/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 100.00

COMPLEMENTACIÓN

Monto - S/ 150.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 150.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro y Servicios Académicos

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700.

Anexo: Ventanilla de la DRySA - 3334.

Correo: registro@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1	Aprobar la Directiva N° 003-2020-R-UNE - NORMAS DE MATRÍCULA, INGRESO DE NOTAS Y CONTROL DE ASISTENCIA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA - SIAGEAC.	Resolución del Titular	0512-2020-R-UNE	05/03/2020
102	Ley Universitaria.	Ley	30220	09/07/2014
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
54	TUO de la Ley 27444	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"CURSO DESAPROBADO"

Código: SE68002BF1

Descripción del Servicio

El estudiante a través del Sistema Integrado de Gestión Académica, procesa su matrícula de la asignatura desaprobada, considerando las fechas establecidas en el Calendario Académico.

Requisitos

- 1.- Promedio ponderado mínimo de catorce (14) en el ciclo anterior, que permite la matrícula hasta en veinte y seis (26) créditos.
- 2.- Pago por concepto de curso desaprobado.

Notas:

- 1.- Los estudiantes del X ciclo están exceptuados de esta condición.
- 2.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/curso-desaprobado/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Dirección de Registro 3310 - Ventanilla 3334

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 65.00COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 120.00SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 120.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro y Servicios Académicos

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700.
Anexo: Ventanilla de la DRySA: 3334.
Correo: registro@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1	Aprobar la Directiva N°003-2020-R-UNE Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica - SIGEAC de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	0512-2020-R-UNE	05/03/2020
99 y 102	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
165	TUO de la Ley N° 27444	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"RÉCORD ACADÉMICO"

Código: SE6800F7C5

Descripción del Servicio

El récord académico es el documento que referencia el historial académico del estudiante.

Requisitos

1.- Pago por concepto de Récord Académico.

Notas:

1.- No se presenta copia del DNI.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/record-academico/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 - Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 15.00COMPLEMENTACIÓN Y 2DA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 20.00MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 20.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: soles.
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Dirección de Registro y Servicios Académicos. Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registro y Servicios Académicos

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700.
Anexo: Ventanilla de la DRySA: 3334.
Correo: registro@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1	Aprobar la Directiva N° 003-2020-R-UNE -NORMAS DE MATRÍCULA, INGRESO DE NOTAS Y CONTROL DE ASISTENCIA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA - SIAGEAC.	Resolución del Titular	0512-2020-R-UNE	05/03/2020
5	Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
54	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"ROTULADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL"

Código: SE68006331

Descripción del Servicio

Se refiere a la emisión del diploma que contiene los datos que se observan en la Resolución Rectoral que aprueba el Grado Académico y/o el Título Profesional, documento que es firmado por la autoridad y registrado en los libros correspondientes.

Requisitos

- 1.- Formato Único de Trámite (FUT).
 - 2.- Cuatro (04) fotos físicas o una (01) foto en formato JPG, actualizada tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, actual y de estudio fotográfico, vestimenta formal y sin anteojos (Varones: camisa blanca, corbata y saco oscuro / Damas: blusa blanca y saco oscuro).
 - 3.- Resolución de Facultad y Resolución Rectoral que aprueba el Grado Académico y declara expedito para optar el Título Profesional. (Rotulado del Diploma de Bachiller)
 - 4.- Resolución de Facultad y Resolución Rectoral del Título Profesional. (Rotulado del Diploma de Título)
 - 5.- Resolución de Facultad que declara expedito al egresado para optar el Título Segunda Especialidad. (Rotulado del Diploma de Título de Segunda Especialidad)
 - 6.- Resolución de EPG y Resolución Rectoral que aprueba el Grado Académico de Maestro y Doctor. (Rotulado de Diploma de Grado de Maestro o Doctor)
 - 7.- Pago por concepto de formato de diploma, caligrafiado del diploma y autenticado para su inscripción en la SUNEDU y pérdida de gratuidad (opcional por tener más de 10 ciclos). (Rotulado del Diploma de Bachiller).
 - 8.- Pago por concepto caligrafiado del diploma y autenticado para su inscripción en la SUNEDU. (Rotulado del Diploma de Título, Título de Segunda Especialidad, Maestría y Doctorado)
 - 9.- Declaración jurada de confirmación de datos personales. (En reemplazo del DNI)
- Notas:**
- 1.- Los requisitos 3, 4, 5 y 6 son recopilados por la unidad de organización donde se presenta la documentación.
 - 2.- Para recoger el Diploma, se presenta el DNI.
 - 3.- Si el trámite es presencial puede utilizar el FUT, ubicado en el link: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>
 - 4.- Aplica a los egresados de todas las promociones, exceptuando a los egresados que acceden al Bachiller Automático.
 - 5.- Subir la fotografía digital en Intranet Alumno, distribución centrada, rostro y hombros en proporción a la fotografía. Sin lentes, sin adornos, sin piercings ni aretes, sin gorro, cabello corto y peinado, salvo motivos religiosos (cabello recogido).
 - 6.- Si el trámite es mediante mesa de partes virtual el FUT se genera automáticamente.

Formularios

FUT - Egresado

Url: <https://www.une.edu.pe/registro-une/rotulado-de-diploma-de-grado-academico-y-titulo-profesional/>

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS PERSONALES

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20250429_162836.pdfUrl: <https://acortar.link/qYmC6o>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Atención Virtual: <https://www.une.edu.pe/registro-une/rotulado-de-diploma-de-grado-academico-y-titulo-profesional/>

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700 / Ventanilla de la Dirección de Registro y Servicios Académicos - 3334.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 90.00CEFOPS (SEMPRESENCIAL)
Monto - S/ 100.00COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA. ESPECIALIDAD
Monto - S/ 170.00MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 180.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación.

Págalo.pe: Código del alumno.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Plazo	45 días hábiles			
Sedes y horarios de atención				
Dirección de Registro y Servicios Académicos. Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
Mesa de Partes de la Dirección de Registro y Servicios Académicos : Dirección de Registro y Servicios Académicos.				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio			
Dirección de Registro y Servicios Académicos	Teléfono: Central telefónica (01) 3133700. Anexo: Ventanilla de la DRySA: 3334. Correo: registro@une.edu.pe			
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9, 14, 17 y 30	Reglamento de Grados y Títulos.	Resolución del Titular	2510-2022-R-UNE	07/09/2022
154	Ley de Procedimiento del Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
48, 54 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
9	Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.	Resolución de Consejo Directivo	009-20215-SUNEDU/CD	18/12/2015






Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"AUTENTICADO DE TÍTULO O GRADO (ORIGINAL) PARA EL EXTERIOR (SUNEDU)"

Código: SE6800DC41

Descripción del Servicio

El egresado puede solicitar la certificación para trámite externo del Grado o Título expedido por la UNE EGyV.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Diploma de Grado o Título original.
- 4.- Copias del diploma a autenticar.
- 5.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

1.- Sólo en caso de ser otra persona quien recoja las copias autenticadas, se debe presentar una Carta Poder simple y el DNI físico.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700
 Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130

Pago por derecho de tramitación

REGULAR Y CEFOPS (SEMPRESENCIAL)
 Monto - S/ 46.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 70.00

POSGRADO (MAESTRÍA Y DOCTORADO)
 Monto - S/ 75.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700.
 Anexo: Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.
 Correo: trámite@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017
54, 126 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"AUTENTICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL - TRAMITE EXTERNO"

Código: SE6800BE84

Descripción del Servicio

El estudiante o egresado puede solicitar la certificación para trámite externo del Certificado de Estudios expedido por la UNE EGyV.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Certificado de Estudios original.
- 3.- Copias del documento a autenticar.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

1.- Sólo en caso de ser otra persona quien recoja las copias autenticadas, se debe presentar una Carta Poder simple y el DNI físico.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario.
 Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700.
 Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 30.00COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 40.00MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 40.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo: soles.
Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700.
 Anexo: Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.
 Correo: tramite@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017
54, 124, 126 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"AUTENTICADO DE GRADO O TÍTULO UNE (COPIA PARA USO EXTERNO)"

Código: SE68004552

Descripción del Servicio

Certificación de Grado o Título para trámite externo (tres copias).

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Diploma de Grado o Título original.
- 3.- Copias del Diploma a autenticar.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

- 1.- Sólo en caso de ser otra persona quien recoja las copias autenticadas, se debe presentar una Carta Poder simple y el DNI físico.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
 Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700
 Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 19.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 35.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo: soles.
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700.
 Anexo: Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.
 Correo: trámite@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017
54, 124, 126 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"AUTENTICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS (COPIA - USO EXTERNO)"

Código: SE68001245

Descripción del Servicio

El estudiante o egresado puede solicitar la certificación para trámite externo del Certificado de Estudios expedido por la UNE EGyV.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Certificado de Estudios original.
- 3.- Copias del Certificado a autenticar.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

1.- Sólo en caso de ser otra persona quien recoja las copias autenticadas, se debe presentar una Carta Poder simple y el DNI físico.

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario.
 Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700. Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 19.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 35.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 35.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo: soles.
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
 Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700.
 Anexo: Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.
 Correo: tramite@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017
54, 126 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"AUTENTICADO DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA UNE EGyV, PARA TRÁMITE EXTERNO"

Código: SE6800FFA6

Descripción del Servicio

La certificación de documentos emitidos por la UNE EGyV para trámite externo.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Documento original emitido por la UNE EGyV.
- 3.- Copias del Documento a autenticar.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario.
 Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700.
 Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
 Monto - S/ 11.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
 Monto - S/ 20.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO
 Monto - S/ 20.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135
 . Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
 Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
 Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700.
 Anexo: Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.
 Correo: tramite@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017
54 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"AUTENTICADO DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE INTERNO (Admisión, Sedes y otros)"

Código: SE680023C3

Descripción del Servicio

Certificación (por tres copias) de Resoluciones u otros documentos emitidos por la UNE EGyV u otras instituciones.

Requisitos

- 1.- Formato único de trámite - FUT.
- 2.- Documento original (Diploma de Grado o Título, Certificado de Estudios, Resolución o documento emitido por la UNE EGyV u otras instituciones).
- 3.- Tres copias del documento a autenticar.
- 4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario, Unidad de Archivo Institucional, Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella.

Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700.

Anexos: Trámite Documentario -Secretaría: 1141 - Ventanilla: 113.

Escuela de Posgrado: Mesa de partes - 4761.

FACE: Mesa de partes - 4611.

Unidad de Archivo Institucional: Ventanilla -1121.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)

Monto - S/ 6.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Monto - S/ 10.00

MAESTRÍA Y DOCTORADO

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.

Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.

Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Escuela de Posgrado Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Facultad de Ciencias Empresariales Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado: Escuela de Posgrado.

Mesa de Partes de Facultad: Facultad de Ciencias Empresariales.

Unidad de Archivo Institucional: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
Secretaría General		Teléfono: Central telefónica (01) 3133700. Anexo: Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130. Unidad de Archivo Institucional - Ventanilla: 1121. Posgrado: Mesa de Partes - 4761. Tel. directo: (01) 349 2959. Facultad de Ciencias Empresariales: Mesa de Partes - 4611. Correo: tramite@une.edu.pe - archivo@une.edu.pe posgrado@une.edu.pe - cempresariales@une.edu.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
17	Reglamento interno de fedatarios para la autenticación de documentos de la UNE EGyV.	Resolución del Titular	1337-2017-R-UNE	24/05/2017
54 y 165	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019




Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio	"BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS EN ARCHIVO CENTRAL"			
Código: SE6800546F				
Descripción del Servicio				
Búsqueda y copia de Resoluciones o Documentos emitidos cinco años antes del año actual.				
Requisitos				
1.- Formato único de trámite - FUT. 2.- Pago por concepto de derecho de trámite.				
Notas:				
Formularios				
FUT Url: https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf				
Canales de atención				
Atención Presencial: Unidad de Archivo Institucional. Atención telefónica: Unidad de Archivo Institucional - Ventanilla: 1121.				
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pago		
RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL) Monto - S/ 11.00		Caja de la Entidad Efectivo: soles. Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135. Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad. Págalo.pe: Código del alumno.		
COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD Monto - S/ 15.00				
MAESTRÍA Y DOCTORADO Monto - S/ 22.00				
Plazo				
1 días hábiles				
Sedes y horarios de atención				
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.				
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
Unidad de Archivo Institucional : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
Secretaría General		Teléfono: Central telefónica (01) 3133700. Anexo: Unidad de Archivo Institucional - Ventanilla: 1121. Correo: archivo@une.edu.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Decreto Supremo	27806	02/08/2008
49	TUO de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Servicio

"BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS EN TRÁMITE DOCUMENTARIO".

Código: SE6800A13E

Descripción del Servicio

Búsqueda y copia de Resoluciones o Documentos emitidos entre los últimos seis años del año actual e inclusive los emitidos en el año vigente.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

Formularios

FUT

Url: <https://apps.une.net.pe/mpvf/reportes/fut.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario.
Atención telefónica: Central telefónica (01) 3133700. Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 6.00COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 10.00MAESTRÍA Y DOCTORADO
Monto - S/ 10.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: soles.
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación, según código 9135.
Transferencia: Banco de la Nación, según modalidad.
Págalo.pe: Código del alumno.

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700.
Anexo: Trámite Documentario: Secretaría: 1141 - Ventanilla: 1130.
Correo: trámite@une.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ley	27806	02/08/2008
49	TOU de la Ley N° 27444.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS



**Anexo III
FORMATO DE SOLICITUD**

Yo, _____ identificada/o con DNI / CE /
PASAPORTE N° _____ y, con domicilio actual en _____

Asegurada/o

Sobreviviente

(*)Representante / Apoyo de: _____

(Nombre de la persona)

identificada/o con DNI / CE / PASAPORTE N° _____ y, con domicilio actual en _____

(*)Ficha/Partida Electrónica donde corre inscrita la representación/apoyo N° _____
Oficina Registral de: _____

Solicito:

Incorporación

Pensión de Viudez

Pensión de Ascendencia

Pensión de Invalidez

Pensión de Orfandad

1. Marcar con una “x”, según corresponda:

Sí	No	Percibo otra pensión por el D.L. N° 20530, o ejerzo actividad remunerada bajo cualquier modalidad en el Sector Público.	De marcar “Sí”, deberá indicar lo siguiente: • Entidad donde percibe el otro ingreso, monto y desde cuándo: • Tipo de prestación: - Cesantía/Remuneración - Administrativo () - Cesantía/Remuneración - Docente () - Sobrevivientes - Viudez () - Sobrevivientes - Orfandad () - Sobrevivientes - Ascendencia ()
----	----	---	---

2. Marcar con una “x”, según corresponda:

Pensión de Sobrevivientes - Viudez (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Tengo conocimiento de la existencia de hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) de la/el causante.
----	----	--

En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio



Pensión de Sobrevivientes - Viudez Varón (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Me encuentro incapacitado para subsistir por mí mismo.
Sí	No	Carezco de rentas o ingresos (*)
Sí	No	Estoy amparado por algún sistema de seguridad social.

(*) Nota: La pensión se reconoce si las rentas o ingresos no son superiores al monto de la pensión que le correspondería al solicitante.

Observaciones y/o comentarios	
-------------------------------	--

Pensión de Sobrevivientes - Orfandad (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Tengo conocimiento de la existencia de otras/os hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) o viuda/o o integrante de unión de hecho de la/el causante.
----	----	--

En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

Pensión de Sobrevivientes - Orfandad (Pensionista / No Pensionista), para hijas/os mayores de 18 años de edad que siguen estudios de nivel básico o superior:

Sí	No	Me encuentro cursando estudios de nivel básico o superior de manera satisfactoria, dentro del periodo regular lectivo.
----	----	--

Pensión de Sobreviviente - Ascendencia (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Dependía económicamente de la/el asegurada/o / pensionista a su fallecimiento y carezco de rentas e ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiera podido percibir la/el causante.
Sí(*)	No	Tengo conocimiento de la existencia de otras/os hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) o viuda/o o integrante de unión de hecho de la/el causante.

(*) En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el artículo IV, numerales 1.7 y 1.16, del Título Preliminar y el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente a la ONP alguna modificación de los requisitos que originaron el reconocimiento de mi pensión.

Fecha...../...../.....

Firma y DNI/CE/PASAPORTE



Anexo III de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2019-JEFATURA/ONP.

Anexo III
FORMATO DE SOLICITUD

Yo, _____ identificada/o con DNI / CE /
PASAPORTE N° _____ y, con domicilio actual en _____

Asegurada/o

Sobreviviente

(*)Representante / Apoyo de: _____
(Nombre de la persona)
identificada/o con DNI / CE / PASAPORTE N° _____ y, con domicilio actual en _____(*)Ficha/Partida Electrónica donde corre inscrita la representación/apoyo N° _____
Oficina Registral de: _____

Solicito:

Incorporación
Pensión de Invalidez

Pensión de Viudez
Pensión de Orfandad

Pensión de Ascendencia



1. Marcar con una "x", según corresponda:

Sí	No	Percibo otra pensión por el D.L. N° 20530, o ejerzo actividad remunerada bajo cualquier modalidad en el Sector Público.	De marcar "Sí", deberá indicar lo siguiente:
			<ul style="list-style-type: none"> Entidad donde percibe el otro ingreso, monto y desde cuándo: Tipo de prestación: <ul style="list-style-type: none"> - Cesantía/Remuneración - Administrativo () - Cesantía/Remuneración - Docente () - Sobrevivientes - Viudez () - Sobrevivientes - Orfandad () - Sobrevivientes - Ascendencia ()

2. Marcar con una "x", según corresponda:

Pensión de Sobrevivientes - Viudez (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Tengo conocimiento de la existencia de hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) de la/el causante.
----	----	--

En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio



Pensión de Sobrevivientes - Viudez Varón (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Me encuentro incapacitado para subsistir por mí mismo.
Sí	No	Carezco de rentas o ingresos (*)
Sí	No	Estoy amparado por algún sistema de seguridad social.

(*) Nota: La pensión se reconoce si las rentas o ingresos no son superiores al monto de la pensión que le correspondería al solicitante.

Observaciones y/o comentarios	
-------------------------------	--

Pensión de Sobrevivientes - Orfandad (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Tengo conocimiento de la existencia de otras/os hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) o viuda/o o integrante de unión de hecho de la/el causante.
----	----	--

En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

Pensión de Sobrevivientes - Orfandad (Pensionista / No Pensionista), para hijas/os mayores de 18 años de edad que siguen estudios de nivel básico o superior:

Sí	No	Me encuentro cursando estudios de nivel básico o superior de manera satisfactoria, dentro del periodo regular lectivo.
----	----	--

Pensión de Sobreviviente - Ascendencia (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Dependía económicamente de la/el asegurada/o / pensionista a su fallecimiento y carezco de rentas e ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiera podido percibir la/el causante.
Sí(*)	No	Tengo conocimiento de la existencia de otras/os hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) o viuda/o o integrante de unión de hecho de la/el causante.

(*) En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el artículo IV, numerales 1.7 y 1.16, del Título Preliminar y el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente a la ONP alguna modificación de los requisitos que originaron el reconocimiento de mi pensión.

Fecha...../...../.....

Firma y DNI/CE/PASAPORTE





ANEXO N°

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA UNE - RIDUNE

Formato de autorización para la publicación electrónica en la página web del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 822, sobre la Ley de los Derechos de Autor, Ley N° 30035 del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y la Resolución N° 2169-2015-R-UNE del Reglamento de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

1. Datos del (los) autor (es)

Apellidos y Nombres:	
D.N.I.:	Teléfono:
e-mail:	
Apellidos y Nombres:	
D.N.I.:	Teléfono:
e-mail:	

2. Datos Académicos

Título:	
Unidad académica:	
Tipo de obra:	
Cantidad de páginas:	
Asesor:	D.N.I. N°:
Fecha de sustentación (DD-MM-AA):	

3. Declaraciones:

El (los) autor(es) declara (n) que:

- La obra es original y de mi (nuestra) propia y exclusiva creación y se realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros.
- Con la obra no se ha quebrantado ningún derecho moral o patrimonial del autor.
- No contiene declaraciones difamatorias contra terceros y respeta el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales de las personas.
- Soy (somos) titular (es) de los derechos patrimoniales sobre la obra, y no pesa ningún gravamen sobre ella.
- La información en ella contenida no tiene carácter confidencial.



**ANEXO N°**

Por tanto, todo lo señalado en el presente formato, en especial lo descrito en el numeral tres, ostenta la condición de Declaración Jurada. Por ello me comprometo a salir en defensa de LA UNIVERSIDAD, ante cualquier reclamación de terceros que al respecto pudiere sobrevenir. Para todos los efectos la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

4. Autorización de publicación en versión electrónica

A través de este medio, autorizo a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a publicar la versión electrónica de esta obra, en el Repositorio Institucional Digital de la UNE (<https://repositorio.une.edu.pe/>), para fines de su preservación documental y utilización conforme a la licencia que más adelante se señala.

5. Licencia Creative Commons

Con esta Licencia, usted autoriza a que su obra pueda ser copiada, distribuida y exhibida por terceros siempre que se reconozca su autoría.

Además:

¿Permite su uso comercial?

Sí

¿Permite modificaciones a su obra?

Sí

No

En señal de conformidad:

	Sí autorizo		
Fecha:			

Firma del autor

Nombres y Apellidos:



Firma del autor

Nombres y Apellidos:



Declaración Jurada de Veracidad de datos personales

Por medio del presente Declaro bajo juramento, la veracidad de mis datos personales, conforme figuran en mi Documento Nacional de Identidad (DNI), vigente.

Por tanto, solicito que todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", se registren como está consignado en mi DNI:

(escribir APELLIDOS Y NOMBRES con letra de imprenta)

La Cantuta, ____ de _____ del ____.

<https://acortar.link/qYmC6o>

Firma: _____.

DNI N° _____





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

Oficio N° 182-2020-OCYT
FUT Virtual – Uso exclusivo para MPV**FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE**

OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA – UNIDAD DE TESORERÍA

Regular	<input type="checkbox"/>	Posgrado	<input type="checkbox"/>	Complementación	<input type="checkbox"/>
2da. Espec.	<input type="checkbox"/>	CEFPS	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>

V.3

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
S.R.

Solicito: _____

RECIBO DE PAGO*: SI NO
Nº _____ FECHA: _____ MONTO: _____

*Opcional, rellenar solo cuando el usuario no adjunte Recibo de Pago

Yo, _____ Código _____

Con D.N.I. N° _____, Facultad/Sección _____

Carrera/Mención _____

Con domicilio en _____

Teléfono _____ E-mail _____

ante usted me presento y expongo:

Que, _____

Por tanto:

Pido a usted atender mi solicitud por ser de justicia:

La Cantuta, _____ de _____ del 20 _____

Firma del Usuario

Documentos que se adjuntan:



RECEPCIÓN

Fecha y Firma del Recepcionista



PODER EJECUTIVO

PCM

Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM

(El Decreto Supremo de la referencia se publicó en la edición del 7 de agosto de 2003, página 249373).

(logotipo de la entidad y escudo nacional)	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	Nº DE REGISTRO
FORMULARIO XXX		XXXXXXX

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN :

--	--

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I / L.M. / C.E. / OTRO	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR./PSJ.	Nº/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Correo electrónico	TELÉFONO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

--

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN "X")

COPIA SIMPLE	DISKETTE	CD	Correo electrónico	OTRO	
--------------	----------	----	--------------------	------	--

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
_____	_____
FIRMA	

OBSERVACIONES:

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	LURIGANCHO - LIMA - LIMA - Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Escuela de Posgrado	LA MOLINA - LIMA - LIMA - Los Agrícolas 260	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	RIMAC - LIMA - LIMA - CA. PIO SAROBE 192	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Dirección de Bienestar Universitario	LURIGANCHO - LIMA - LIMA - Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 - La Cantuta	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Dirección de Registro y Servicios Académicos.	LURIGANCHO - LIMA - LIMA - Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 - La Cantuta	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Dirección de Registro y Servicios Académicos	LURIGANCHO - LIMA - LIMA - Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 - La Cantuta	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Dirección de Admisión	LURIGANCHO - LIMA - LIMA - Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 - La Cantuta	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	LURIGANCHO - LIMA - LIMA - Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951	Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

